

Juderías y Sinagogas en el reino de Navarra¹

JUAN CARRASCO*

Al poco de iniciarse la segunda mitad del siglo XI, la sociedad de gran parte del Occidente cristiano sintió la atracción de las tierras del sur, en especial las de los reinos hispánicos, cuyos monarcas estaban inmersos en su lucha contra el Islam peninsular. En su particular “Cruzada” había que reconquistar el solar perdido (la “pérdida de España”, que el anónimo clérigo mozárabe del año 754 dejó escrito en su crónica) y poder ocupar los espacios conquistados de forma estable y permanente, lo cual entrañaba complejos y continuados procesos de colonización. A ello hay que añadir el gran dinamismo y movilidad de gentes que comporta el fenómeno de la peregrinación a la tumba del apóstol Santiago en Galicia. Ya desde el último tercio del siglo XI ese bullicio en el transitar de peregrinos es a todas luces perceptible, tal y como puede observarse en la creación y posterior crecimiento de poblaciones o colonias de inmigrados, de neta implantación urbana, impulsadas por políticas de atracción de individuos de toda clase y condición. Esas actuaciones tuvieron como principales artífices a los reyes de Pamplona y Aragón, secundadas asimismo por sus parientes castellanos de la dinastía Jimena. Hacia las “tierras nuevas”, conquistadas al Islam, y los espacios urbanos de la ruta compostelana van a fluir gentes de más allá del Pirineo –en su mayoría originarios de Francia, de aquí el nombre de francos–, pero también del sur, de los dominios de al-Andalus y acuciados por la férrea y casi tiránica dominación de la tribu magrebíes. Esta confluencia de emigrados conlleva modos de ocupación del suelo y reparto de la población diversos; tan distintos co-

* Universidad Pública de Navarra

¹ Este estudio se ha beneficiado de la financiación de la UE, Culture 2000 (Proyecto nº CL T 2000/A2/DE-37: *Culture, Mobility, Migration and Settlement of Jews in Medieval Europe*). Ref. 2000/1163. Una primera versión, sin incluir los ensayos cartográficos que aquí se ofrecen y algunas otras precisiones, fue presentada al XI curso de Cultura Hispanojudía y sefardí, celebrado en pasado septiembre del año 2001 y dedicado a la memoria de José Luis Lacave.

mo lo son la procedencia y composición social de los nuevos pobladores. Esa diversidad fue –en los espacios navarros– amparada por un nuevo modelo que tuvo como objetivo esencial la creación casi simultánea de burgos y juderías. A la supuesta y añeja “bipolaridad” ofrecida por las unidades de castillo e iglesia se contraponen esta nueva, más propia de un poblamiento urbano. De aquí que, los asentamientos judíos en el reino de Navarra quedaran organizados en torno a dos ejes: las “tierras nuevas” del valle del Ebro, con las comunidades de Tudela y su albala, y los espacios urbanos del camino navarro a Compostela. Como ámbito intermedio, verdadero eslabón entre los dos polos, cabe situar a las comunidades de la Navarra Media o aljama de Val de Funes.

I. LAS JUDERÍAS DE LA RUTA COMPOSTELANA

1. Estella: de la judería vieja de Elgacena a la “nueva” de Belmecher

Como es sabido de todos, el primer burgo de francos² en suelo navarro corresponde a Estella, enclave social inédito hasta ahora, regido por un texto normativo o fuero, otorgado por Sancho Ramírez –soberano con el que se inicia la unión dinástica de los reinos de Pamplona y Aragón– al poco de ceñir la corona, entre los años 1076 y 1077. En dicho fuero se alude asimismo a los inmigrantes judíos, cuya instalación en este territorio debió de ser simultánea al de la población cristiana y, en cierta medida, quedaban equiparados ambos grupos sociales³. Ya en 1089, el rey de aragoneses y pamploneses, hizo uso de la pecha (paria), décima, pleitos y homicidios de los judíos de Estella –junto a la lezda de los de Lizarrarella– en la concesión de diversos derechos y propiedades a la iglesia de Santiago de Funes⁴. Poco después, en 1093, se hace donación al monasterio de Montearagón del diezmo de los judíos de Estella y de los instalados en la villa que llaman Lizarrarella⁵. A tenor de estos textos, puede pensarse en la existencia de dos espacios –el castillo de Estella y la villa antes mencionada–, netamente diferenciados. Ni su topografía ni su composición social guardan ninguna similitud. Podría tratarse de una instalación provisional, siempre al abrigo de un recinto fortificado: uno al norte, en la villa y castillo de Lizarrara, y otro más al sur y cercano al río Ega –en la llamada Cruz de los castillos, integrada por los de Zalatabor, Belmecher y la Atalaya–. Esta separación debió de ser provisional y un tanto transitoria, debida quizá a las prisas para acoger a las sucesivas oleadas de inmi-

² Á. J. MARTÍN DUQUE, “La fundación del primer «burgo» navarro. Estella”, en *Príncipe de Viana*, 51, nº 190 (IX centenario de Estella), 1990, pp. 317-327.

³ “Et quod nullus homo possit esse ingenuus contra francos de Stella vel iudeos de aliquo debito” (A. 12); “Et quod nullus homo possit esse liber contra francos de Stella uel contra iudeos de aliquo debito” (B. 12). Cfr. J. M^a LACARRA y Á. J. MARTÍN DUQUE, *Fueros derivados de Jaca 1: Estella-San Sebastián*. Pamplona, 1969, p. 91. Recogido en *Navarra Judaica 1. Los judíos del reino de Navarra. Documentos, 1093-1333*. Ed. Juan CARRASCO, Fermín MIRANDA, y Eloísa RAMÍREZ VAQUERO, Pamplona, 1994, apartado de Legislación, 1, p. 585.

⁴ *Navarra Judaica*, 2, addenda, doc. 341 (1089, junio 13), Pamplona, 1994, p. 703: “De illa paria de Estela que pariant illos iudeos, decima, et de eorum plectos et homicidios, decima...”. “De Liçarrariella, de lezda de illos iudeos, et de plectos et de uidicios et de homicidios decima et primicia...”.

⁵ “...per nostrum donativum in castro, quod dicitur Stelle, et deciman parie, quam persolvunt iudei, qui sunt vel erunt in eodem castro... Damus quoque deciman parie, quam persolvunt iudei habitantes in villa que dicitur Lizarrarella”. Cfr. *Navarra Judaica 1*, doc. 1 (1093, mayo 5), Pamplona, 1994, p. 25.

grados. Al menos desde el último tercio del siglo XI, queda atestiguada la presencia de pobladores judíos, legalmente consentidos por el poder regio e instalados, en un primer momento, en los recintos amurallados antes indicados. Pronto, a comienzos del siglo XII, bajo el reinado quizá de Pedro I (1094-1104), pudo producirse un reagrupamiento de la población judía en el barrio de Elgacena, situado entre el naciente burgo de San Martín y la fortaleza o Cruz de los castillos. Esta incipiente comunidad, germen de la futura judería, estuvo rodeada por las torres del conjunto castral y por el lienzo de la muralla. Durante apenas medio siglo, ésta sería la judería vieja, la primera y más antigua del reino, cuya gestación y ulterior crecimiento coincide con la época de la unión dinástica con Aragón (1076-1134). En los últimos años de esta dinastía, ya bajo el reinado de Alfonso el Batallador, el desarrollo alcanzado por esta comunidad hizo aconsejable su desplazamiento hacia el este, monte arriba, hasta quedar encuadrada entre las lindes del primitivo emplazamiento de Elgacena —ahora vacío—, a espaldas de la iglesia del Santo Sepulcro, hasta el Portal del mismo nombre y la pared de la muralla, incluido el castillo de Bermecher⁶.

Ello explicaría que, restaurada la dinastía en la persona de García Ramírez —rey de los pamploneses—, en 1135, al poco de acceder al trono, se hiciera donación a los barones de Estella de la villa de Elgacena (“que fuit de illos judeos”) y que estaba situada al borde mismo de la iglesia del Santo Sepulcro⁷. Diez años más tarde, en 1145, el obispo de Pamplona don Lope de Artajona consiguió del monarca navarro la cesión de la sinagoga y otras dependencias de la misma ya en desuso, con destino a la construcción de una cuarta parroquia —en este caso directamente vinculada a la sede iruñesa—, dedicada a Santa María y a Todos los Santos, conocida con el tiempo como Santa María Jus del Castillo o simplemente Santa María de la Judería⁸. Semejantes reajustes topográficos y de devoción obedecen a un claro propósito de la corona de contentar a la iglesia ante las evidentes muestras de amparo y protección dispensadas a los emprendedores judíos estelenses, dotándolos de un solar amplio y mejor protegido, acorde con el proceso acelerado de urbanización a que estaba siendo sometida la ciudad del Ega en la segunda mitad del siglo XII. El favor dispensado por los soberanos de la dinastía “sancha” se manifiesta, entre otras actuaciones, en la confirmación del legendario Fuero de los judíos de Nájera a las aljamas de Tudela (1170 y 1211) y Funes (1171), al que se añaden otros privilegios, pero la judería estellesa no cambió su régimen jurídico, permaneciendo sujeta desde su inicio al fuero de francos, más real y acorde con las promesas de los monarcas repobladores.

⁶ Ello concuerda con la hipótesis de José Luis Lacave, cuando afirma que “El hallazgo en 1912 de un fragmento de lápida hebrea en la tapia de una finca al pie del castillo de Belmecher, *dentro del cual se encontraba la judería* (el subrayado es mío), hizo suponer al padre Fita (BRAH, 60, 1912, p. 285) que allí estaría el cementerio judío. Cfr. *Juderías y Sinagogas Españolas*, Colección Mapfre, Madrid, 1992, pág. 136. Años atrás, en 1976, su maestro, Francisco Cantera Burgos, ofrecía una amplia visión en “Las juderías españolas y el camino de Santiago”, en *XII Semana de Estudios Medievales de Estella* (1974), Pamplona, pp. 75-123.

⁷ Cfr. *Navarra Judaica*, 1, doc. 10 (1135, abril Estella, pp., 30-31).

⁸ J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Colección diplomática de la Catedral de Pamplona*, 829-1243, Pamplona, 1997, n° 346 (1174, mayo 3). En la concordia entre Pedro, obispo de Pamplona, y el abad de San Juan de la Peña sobre las iglesias de Estella y la Valdonsella se anota lo que sigue: “super ecclesia Sancte Marie de Iuderia”.

A mediados de 1188, en un pleito de los habitantes de Lizarra, en Estella, con los de Bearin, figura como testigo, junto al preboste, alcaide de la villa y diez “hombres buenos”, el rabino Elías, miembro destacado de la comunidad hebrea. La participación de esta minoría en la posterior configuración de los burgos de francos fue decisiva. Entre ellos quizá sea Estella el que presente el modelo más acabado, casi canónico. Al poco de iniciarse la segunda mitad del siglo XIII, el número de moradores que integran esta judería podría rondar los 150, lo que equivale a un diez por ciento del vecindario de Estella⁹. Esta cifra se incrementaría en los años venideros, hasta alcanzar su plenitud hacia 1290, con valores próximos a los 180 hogares. Aunque no se han conservado referencias documentales, es fácil imaginar que para semejante población podría existir más de una sinagoga, pero ningún vestigio de ello se nos ha conservado. En su fase expansiva, la judería rozó los límites tapiados del convento de Santo Domingo, erigido por Teobaldo II en 1258 y situado en la cuesta de la “Roca de los Castillos”. Poco después, el 29 de marzo de 1265, este mismo rey hizo donación, a dos hermanos frailes de la orden de Grandmont, de una viña junto al castillo y de algunas dependencias de la iglesia de Santa María de la judería, para que allí tuviesen su casa u oratorio¹⁰. Esta proximidad cristiana pudo resultar agobiante y un tanto amenazadora. La desconfianza y recelos mutuos, incubados bajo tan antagónica y singular vecindad, eran expresiones tensas de un cotidiano vivir. Un muro separaba ambos recintos de sentimientos religiosos enfrentados y la “cerrazón” de la villa se ofrecía como otra mole pétrea frente al conjunto fortificado, expresión efectiva del poder monárquico y salvaguarda de los allí acogidos. Una calle o carrera unía la puerta principal de la fortaleza con el Portal de la judería¹¹.

Ese poder de la realeza siempre estuvo atento a otorgar su protección a estos singulares vasallos. Protección que también ejercieron los monarcas de la Casa de Champaña, al acceder al trono navarro en 1234, a la muerte, sin descendencia legítima, de Sancho VII el Fuerte, último representante del linaje de la dinastía Jimena. Pese a su procedencia –condes palatinos de Champaña y de Brie– y su proximidad a la corte de París, los nuevos “reyes-condes” mantuvieron una política prudente y de decidida contención de la creciente hostilidad cristiana contra sus judíos. En la medida que les fue posible contribuyeron al desarrollo de esta floreciente comunidad. A mediados de 1237, al poco de ceñir la corona, Teobaldo I hizo entrega al maestre Abraham Alfaquín de las casas y el trujal que fueron de Juce, hijo de Ezquerria por un censo anual de 50 sueldos sanchetes o de cualquier otra moneda que circule en el reino. Estas propiedades, situadas en el recinto de la judería, lindaban con las de Jusua Euenvilla, hermano de Salomón, y de la de Samuel Calabaza; cesiones –gravadas con un censo anual, de bienes raíces “judevencos” y ubicados en so-

⁹ J. ITÚRBIDE, afirma que “concretamente, en 1264 la aljama ronda las 110 familias, unas 450 personas”. Cfr. *Estella*, col. Panorama, nº 21, Pamplona, 1993, p. 43.

¹⁰ J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia eclesíastica de Estella, II: Las órdenes religiosas (1131-1990)*, Pamplona, 1990, p. 23 y 138.

¹¹ Así se describe esta encrucijada de convento, oratorio, castillo y judería, cuando Enrique I (1270-1274), en 1273, confirma a fray Pedro Miguel y a fray Fortún la donación de una viña, realizada por Teobaldo II en 1264 y que se “atiene a la iglesia de Todos los Santos en Esteylla, et de otra parte teniendo a la cerradura de la villa delante del nuestro castieylo, et de la otra parte teniendo a la carrera que va del castieylo al portal de la juderia”. Cfr. *Navarra Judaica*, 1, doc. 90 (1273, abril 2. Estella, p. 93.

lares de la propia judería— obedecen a transmisiones de herencia, cuando el transmisor (ya fallecido) no cuenta con herederos legítimos en sus primeros grados y, en consecuencia, es el soberano el beneficiario. Esta es la causa, como se verá más adelante, de la percepción de censos por parte de fisco regio con los que se gravan algunas casas de la judería. En cualquier caso, estos ilustres nombres representan a familias avecindadas en la judería estellesa desde los primeros tiempos de la colonización, hacía ya casi siglo y medio. Cabe pensar que, a comienzos del segundo tercio del siglo XIII, la organización interna de la comunidad ya había cristalizado. Esa es la impresión que se tiene al analizar el libro de la tesorería del año 1266, el primero completo que se nos ha transmitido. En este importante documento, catalogado como registro número uno de la sección de Comptos del Archivo General de Navarra (AGN), se anotan —bajo la supervisión del baile— la pecha de los judíos (40 libras de dineros sanchetes), los censos de la alcaicería (10 lib.) y las rentas del bedinaje (multas impuestas por el tribunal rabínico o *bet-din* por transgresiones de la ley mosaica y de las ordenanzas de la propia comunidad, de las cuales una quinta parte corresponde al rey), que ascienden a la considerable suma de 60 libras de la citada moneda navarra. Le siguen los llamados servicios de los judíos y el alquiler de la tintura, que reportan unos ingresos de cinco y 65 libras, respectivamente. Interesa a nuestro propósito los censos de las 29 casas del conjunto de la judería que son objeto de contribución, por las razones antes apuntadas, a la tesorería real¹². En las cuentas del preboste, de las catorce anotaciones por multas, la mitad son de judíos,¹³ mientras que los derechos del sello o “cartas de judíos” devengan más de 21 libra¹⁴. Y en las aportaciones del monedaje, tanto en moneda tornesa como en burgaleses o morabetinos, la aljama estellesa contribuyó con más de 1.600 libras¹⁵. En definitiva, se trata de una comunidad plenamente organizada, activa y próspera, capaz de conceder al rey préstamos y aportaciones extraordinarias, como la ya citada de la “compra de la moneda”. Este clima de entendimiento y colaboración fue refrendado en la crisis sucesoria que sigue a la muerte de Enrique I. Su hija y heredera, la reina Juana —una niña de corta edad, nacida el 14 de enero de 1273 en Bar-sur Seine— estaba bajo la tutela del rey de Francia (Felipe III el Atrevido). Ante esta situación el alcalde y jurados de la aljama de los judíos de Estella, en nombre de toda la comunidad, prestaron juramento sobre la Torá y la ley de Moisés al representante de la reina, que ya para entonces (mayo de 1276) se había prometido en matrimonio con el heredero de la corona de Francia, el futuro Felipe IV el Hermoso. Después del asalto a la Navarrería de Pamplona, entre los años 1277 y 1289, el rey de Francia remitió al gobernador una serie de mandamientos referidos a la salvaguarda de las personas e intereses de las comunidades judías de Estella y su merindad¹⁶, a los

¹² 169 sueldos y medio; es decir: 8 libras, 9 s. 6 d.. Cfr. *Navarra Judaica*, 1, doc. 85, pp. 83-84.

¹³ *Ibidem*, p. 86. Ninguno de estos siete nombres figura en la relación de censatarios por casas de la judería.

¹⁴ *Ibidem* p. 87. Si se acepta una media de 5 dineros por carta, las 21 libras, 5 s. y 10 d. recaudadas supondrían más de un millar de cartas selladas. Repárese que por este mismo concepto Puente la Reina cotizó media libra y Larraga 4.

¹⁵ *Ibidem*, pp. 87 y 88.

¹⁶ *Ibidem*, doc. 102 (1277, octubre 22 París), p. 100; doc. 104 (1277, noviembre 15. Melun), p. 101; doc. 107 (1278), pp. 102-103; doc. 113 (1278), p. 105.

que se les fija una cuantía de 1.200 libras y tan sólo 800 a los de Tudela¹⁷. La bonanza de los tiempos y el favor de la dinastía capeta hizo que la judería de la ciudad del Ega superase incluso a la de Tudela (880 a 900 lib) en cuanto a capacidad fiscal, pues en 1290, la vieja pecha se mantuvo (41 lib) y a la que se añade la nueva de 1.320 libras por ese mismo concepto. A todo lo cual se agregan la alcaicería (10 lib.) y el tributo de las escribanías o derechos del sello (40)¹⁸. Años más tarde, en los inicios del siglo XIV, las aportaciones directas sobre cada comunidad, como la pecha, fueron objeto de reajustes, quedando fijada la de los primeros en 1.100, mientras que los segundo superan ahora holgadamente el millar de libras, como tendremos ocasión de ver.

Sin necesidad de entrar en un análisis detallado de las aportaciones judías al erario público, baste decir que los integrantes de la judería de Estella contribuyen con más de 1.500 libras, lo que representa casi un diez por ciento de los ingresos totales de la corona. Este microcosmos, encerrado en esa topografía marginal, es un tesoro guardado en un cofre con llaves, como las utilizadas para cerrar el propio barrio judío¹⁹. En los primeros decenios del siglo XIV, familias como los Leví, Ezquerria y Calahorra, entre otros, hicieron del mercado de Estella un activo centro de contratación de créditos. Y al igual que en el resto de la Europa occidental, los ecos de la controversia talmúdica y el contagio de los brotes antijudíos, extendidos desde el sur de Francia, prendieron en algunos sectores de la sociedad navarra. Quizá la punta de lanza fuese el atolondrado franciscano Pedro de Ollogoyen. Sus enfervorizadas prédicas sirvieron de pretexto o excusa ante los oficiales reales para que una “confederación” de municipios del contorno estellés, alentada por sus dirigentes, amparasen la violencia perpetrada —en la noche del 5 al 6 de marzo de 1328— contra personas y enseres de la juderías de Estella y su aljama²⁰, en especial las situadas al sur y próximas a las riberas del Ega hasta su confluencia con el Ebro: es decir, Lerín, Andosilla, Azagra, San Adrián y Funes, siendo estas dos últimas las más dañadas. En cuanto a la de Estella, el ataque de los violentos iba dirigido contra las viviendas, en busca quizá de los títulos de deuda, y sus moradores, causando algunas muertes en el vil atropello. Algunas dependencias quedaron maltrechas como parte de los hornos con que contaba la judería²¹, pero no así la sinagoga, gracias a que, en el tumulto, los asaltantes la confundieron con una cámara del castillo de Belmecher²². La re-

¹⁷ *Ibidem*, doc. 103 (1277, noviembre 16. Malun), p. 101. Poco después, a mediados de 1278, el rey de Francia ordena a sus oficiales que no exijan a los judíos de Estella contribuciones superiores a las 2.000 libras. Cfr. *Ibidem*, doc. 110, pp. 103-104.

¹⁸ *Ibidem*, doc. 137 (1290), p. 156.

¹⁹ A comienzos de 1309, Juan de Joinville, señor de Juli, ordena al senescal de Estella que entregue a Raimundo Brun y a Diego Pérez de Ezperun la jurisdicción de los judíos de Estella, con sus bienes, las llaves de la judería (claves juderie Stellensis) y la custodia de los presos. Cfr. *Navarra Judaica*, 1, doc. 159, p. 221.

²⁰ J. GOÑI GAZTAMBIDE, “La matanza de judíos en Navarra en 1328”, en *Hispania Sacra*, 12, 1959, pp. 5-33.

²¹ Se les autoriza, mientras que sea voluntad del rey, a cocer el pan en los hornos de la villa, donde los judíos quisiesen, a cambio del pago de 6 libras al año. Cfr. *Navarra Judaica*, 2, doc. 273, § 154, p. 79.

²² “En el castiello de Beumercher, adobar vna cambra de part la sinagoga de los judíos, que fue coffondida al tiempo de la destruction de la juderia”. Cfr. *Navarra Judaica*, 1, doc. 249 (1330), § 214, p. 501.

vuelta fue atajada con prontitud; los asaltantes fueron condenados a devolver lo robado y al pago de cuantiosas multas²³, mientras que los asesinos y sus inductores fueron amparados en una conspiración de silencio. Con todo, la eficaz acción de gobierno de los primeros Evreux restañó las heridas y la recuperación fue rápida. Los censos de las casas ya se cobraban en 1333 y la pecha de mil cien libras de antes del asalto fue rebajada a 300 y poco después, en 1336, se elevó a 500. Estas y otras actualizaciones fueron objeto de negociación con el tesorero y puestos en práctica por el baile y su lugarteniente, e incluso la aljama, ante la nueva situación, elaboró unas nuevas ordenanzas (*takkanoth*), lo cual supuso grandes costos para la “Señoría”²⁴. Treinta años más tarde, en torno a 1360, la población judía de Estella volvía a recuperar el nivel demográfico de antaño, aunque los huidos a las juderías más occidentales del reino, pese a los requerimientos de la corona, no regresaron jamás. Ese vacío volvió a ser ocupado por los venidos de más allá de Ultrapuertos.

Pese a que las primeras noticias que se nos han transmitido sobre la organización fiscal de las aljamas datan del año 1266, la de Estella extendía, desde al menos 1240, su ámbito de influencia, siquiera de forma tenue e imprecisa, sobre el conjunto de juderías situadas al sur, siguiendo el curso del río Ega, y al oeste, en el espolón frente a la tierras del reino de Castilla, las de Los Arcos, Viana, Laguardia y, en la misma línea frontera, San Vicente de la Sonsierra. Estas dos últimas algo alejadas de itinerario jacobeo. El auge experimentado por estas comunidades en la segunda mitad del siglo XIII y primeros decenios del XIV vino a favorecer una cierta segregación a favor de Viana, que, a finales del reinado de Luis I el Hutín (1305-1316), pasó a compartir también la consideración de aljama.

2. Puente la Reina, Monreal y Sangüesa

La presencia de pobladores francos en este privilegiado cruce de caminos que es Puente la Reina, cabría asimilarla en su cronología y en sus formas de acogida de población ultrapirenaica con el primitivo burgo de Estella. O dicho de otro modo, casi con toda seguridad antes de 1080 inmigrantes –en su mayoría franceses (*francigenae*)– habían constituido una colonia habitada junto al Ponte del Arga²⁵. Su rápido crecimiento estuvo ligado a su condición de encru-

²³ Restablecida la calma, se nombró un agente del rey, Bartolomé Sánchez, baile de los judíos de Estella, con la misión exclusiva de atender sus quejas y reparar los atropellos perpetrados por los insurgentes. Cfr. *Navarra Judaica*, 1, doc. 239. Y en el registro de las cuentas del año siguiente, en 1329, se incluye el inventario de los ajuares y otros enseres sustraídos de las casas de los atemorizados judíos. Cfr. *Ibidem*, doc. 246, pp. 446-484. A finales de 1332, Simón de Aubert, tesorero del reino, reconoce que el concejo de Estella ha pagado las mil libras anuales –de las diez mil impuestas– que debía al rey, importe de la multa por el asalto y destrucción de la judería de aquella villa. Cfr. *Ibidem*, doc. 258, pp. 532-534.

²⁴ *Ibidem*, doc. 263 (1333), § 406, p. 579: Item, que la aljama de los judíos d’Esteylla fezo tecanas con grandes cotos por la seynnoria et por al baylle et por al bedin et don Juce Ezquerra leuo pleyto con la dicta aljama et a y craslates de las dictas tecanas, el quoyal pleyto fue abenido por el gouernador et por don Ezmel de Ablitas, et los drechos del seynnor rey, et de los del baile et del bedin fincan por esta razon.

²⁵ J. CARRASCO, “El camino navarro a Compostela: los espacios urbanos (siglos XII-XV)”, en *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela y a San Salvador de Oviedo en la Edad Media*. Actas del Congreso Internacional, celebrado en Oviedo del 3 al 7 de diciembre de 1990, Oviedo, 1993, p. 126 y ss; ídem, “Las comunidades judías del reino de Navarra en los primeros siglos de su historia (1076-1276)”, en *Encuentros and Desencuentros. Spanish Jewish Cultural Interaction Throughout History*, Tel Aviv, 2000, pp. 620-621.

cijada, donde convergen los peregrinos que, a través de las grandes arterias aquitanas, han hollado los pasos de Somport y Roncesvalles. No se conoce con exactitud el primitivo emplazamiento del barrio judío, aunque como el resto de sus compañeros de aventura debieron acomodarse en el poblado de Murugarren, al que, en 1122, Alfonso el Batallador le dotó de un término y licencia para edificar y al que extendió el fuero de los francos de Estella. Los sucesivos aportes de población favorecieron su transformación —desde mediados del siglo XII— en una villa de planta rectangular, con cuatro portales (San Pedro, de Suso, el Mercantil y del Puente) y dos ejes transversales de calles, que seccionaban la rúa Mayor. En los extremos de esta arteria principal se localizan las iglesias del Crucifijo —llamada también de Santa María de los Huertos—, al este y al oeste la de San Pedro. Esta villa-camino, que aparece tan bien planificada a juzgar por los elementos de su morfología, acoge a los distintos grupos sociales que la integran en cinco barrios: de la Navarrería o de la Población, que ampara a las gentes del lugar; los de Suso, los Cambios y la Carnicería agrupan a los emigrados venidos de otras tierras, generalmente francos; y, San Pedro, formado por labriegos del término de Murugarren, en cuyo extremo occidental, frente a la iglesia parroquial cabe situar la judería, cuyo vecindario podría estar constituido por unas 15 o 20 familias. Entre ellas, los Ensabrut, Abolfaça, Leví y Bergerac, originarios de Francia en su mayoría, operan en los mercados de Puente y las aldeas vecinas como prestamistas²⁶, mercaderes y artesanos. Sin embargo, su nivel demográfico muestra cierto estancamiento. La movilidad es frecuente como se desprende del uso que de esta judería hacen los llegados de más allá de Ultrapuertos (Bona de Saint Maixent, viuda de Orcely, Leonet de Gerona o Orsel de Perpiñán), instalados en ella de forma provisional antes de marchar a tierras de Aragón. Así, en 1366 el vecindario de los distintos barrios antes citados era de unos 120 hogares, de los cuales algo más de un diez por ciento corresponde a los judíos. Es decir, con valores muy próximos a los referidos un siglo atrás. Esta circunstancia, unida a su estratégica situación, hacía que su comunidad basculase entre la jurisdicción de la aljama de Estella y la de Pamplona, hasta quedar definitivamente adscrita a este última desde el segundo tercio del siglo XIV.

Idénticas oscilaciones de adscripción muestra, al menos en un principio, la judería de Monreal. Esta villa, situada a piedemonte de la Higa —máxima altitud de la Sierra de Alaiz—, sirve de unión, como etapa final del Camino de Santiago, entre las villas de Sangüesa y Puente la Reina. Por ese eje transversal circulan los peregrinos que utilizan la ruta provenzal. Quizá para reforzar esa función de acogida, García Ramírez el Restaurador, en 1149, le concede el fuero de los francos de Estella. Semejante texto normativo pudo amparar la existencia, más o menos consolidada, de emigrados judíos y cuya posterior vinculación con la judería de Pamplona quedará ampliamente documentada. Entre los elementos de su topografía urbana cabe destacar —además del Castillo, uno de los más importante del reino— las iglesias de San Martín, Santa

²⁶ *Navarra Judaica* 4, registro del sello, 5 (1355), pp. 94-96. Entre 1367 y 1410 se conservan otros tres registros del sello, pero con tan sólo 14 actas de crédito de judíos. Cfr. *Navarra Judaica*, 5 (en prensa); sin embargo en el vol. 7 de dicha serie y editado por José Luis Lacave, pueden verse los doc. 8, 9, 16, 20 y 24, donde se publican detallados libros de registro de los acreedores, el importe de la deuda y el plazo de amortización de la misma: son los famosos “piskanin” o padrones de deuda, anotados y contabilizados por los acreedores, ante las exigencia del fisco regio. Estos materiales son susceptibles de ser analizados en relación a los registros del sello de los cristianos.

María y San Juan; el puente sobre el río Elorz y la judería, situada intramuros, al pie del promontorio defensivo que se alza sobre el cerro que domina la villa. Además de la sinagoga y el fosal, de los que no se conserva resto alguno, el recinto de la judería casi llegó a figurar como una dependencia de esta especie de Burgo castral, verdadero guardián defensivo de la Cuenca de Pamplona. Los portales del barrio judío, línea divisoria de ambos mundos, serían testigos mudos del vivir de sus moradores y espacio donde se dirimen conflictos de jurisdicción²⁷. Dada su proximidad a la capital del reino, durante varios decenios albergó una de las casas de la moneda y desde comienzos del siglo XIV posee la condición de “buena villa”, es decir representación en las cortes o asambleas representativas del reino. Desde esas diversas funciones –final de etapa de la ruta de peregrinación, taller de acuñación monetaria, centro comarcal y enclave defensivo– cabe observar su desarrollo y posterior trayectoria urbana, en la cual el elemento judío marca su impronta. En 1366 esta villa figura con 85 fuegos fiscales de cristianos y 14 de judíos. A estos 99 hogares cabría añadir los de diez clérigos que atienden las tres parroquias. En consecuencia, esta estimación más próxima a la realidad rondaría los 110 fuegos, cifra casi idéntica a la contabilizada a comienzos del siglo XV. De acuerdo con estas estimaciones, la judería alberga a un 13 ó 14 por ciento de la población total de la villa. Sin embargo, del análisis de los testimonios sobre su actividad de prestamistas, tales porcentajes podrían incrementarse en al menos tres puntos. Se conoce la existencia de al menos una sinagoga²⁸ y otras cámaras, esenciales para el cumplimiento de los deberes cívico-religiosos de la comunidad. De otra parte y según todos los indicios, no todos los judíos vivían en el recinto amurallado de la judería, en cuya disposición topográfica se distingue una arteria principal o Rúa Mayor²⁹. En 1380, la reparación del muro de la fortaleza recayó casi íntegramente sobre aquellos judíos que tenían sus casas intramuros, pues no sólo apartaron el doble de sus convecinos –un sueldos ó 12 dineros–, sino que estuvo a su cargo el suministro del agua –des-

²⁷ Este fue el lugar elegido para rubricar el acuerdo entre los representantes del gobernador y el alcaide del Castillo, mediante el cual éste se compromete a no permitir la entrada de las compañías del rey de Castilla, ni a los nobles navarros opuestos a la reina Juana, recién proclamada con el apoyo del rey de Francia. Cfr. *Navarra Judaica*, 2, addenda, doc. 350 (1276 diciembre 22 Monreal), pp. 710-711: “Actum en Montereal, al entrante de la iuderia, entre los dos portales de la dicha iuderia, martes primero ante la fiesta de Nadal, anno Domini MCCLXXI sexto”. Asimismo, J. CARRASCO, “El crédito judío en las villas navarras del Camino de Santiago: Monreal (1357-1384)”, en *Sinagoga y mercado*, Pamplona, 1993, pp. 247 y ss. (Hoy se cuenta con mayor información al respecto, al conocerse una serie de registros del sello que hasta la fecha habían permanecido sin catalogar). Se prepara una nueva edición con las nuevas piezas: 1364, con 13 actas de judíos; 1366, con 24; 1367, con 35; 1378-1380, con 25; 1386, con 24; 1389-1391, con 200; 1391-1393, con 57; 1394-1401, con 87 y 1401-1402, con 36. Parece evidente que la información contenida en estas nuevas 501 actas, entre los años 1364 y 1402, ampliará nuestros conocimientos actuales, basados en el análisis de tan sólo un centenar y medio de actas de crédito.

²⁸ En abril de 1379, Martín de Leyún, portero, vendió dos viñas por diez libras a Abraham Mainos, judío de Montreal, propiedad de Açach, Gento y Abraham Mainos, hijos de Rubén, judío de Montreal Dicho importe se destina a cubrir parte de las 17 libras y media que les corresponden por el pago de la ayuda de los 12.000 florines impuestos por el rey. Dicha venta se realizó por el procedimiento de subasta pública y pregonada durante tres viernes en el mercado; tres sábados en “la sinagoga de la judería de Montreal” y tres domingos en la plaza y rúas de la villa. Cfr. *Navarra Judaica*, 3 **, doc. 718, p. 253.

²⁹ Carlos II autoriza, en 1375, a Martín Pérez de Solchaga, alcalde de la Cort, para que pueda comprar una cámara y su granero, propiedad de Gento Feroso y situados en la rúa mayor de la judería de Monreal, junto a unos solares que le dio el rey, libre de toda pecha, censo o servidumbre, pese a “non constando que sean de judío”. Cfr. *Ibidem*, doc. 685 (1375, febrero 12 Pamplona), p. 137.

de el fosado de la judería hasta el castillo— para hacer el mortero necesario en dichas obras³⁰. Esta colaboración obedece a la existencia de acuerdos, pero sin olvidar que la función defensiva del castillo incluye también al barrio judío. Familias como los Abolfada, Ensabrun, Açaya, Macarel, entre otros, ejercieron con asiduidad el préstamo, no sólo en el ámbito urbano, sino que extendían su actividad comercial de esa sutil mercancía que es el dinero hasta los mercados circundantes de Pamplona y Sangüesa.

Capital de la merindad del mismo nombre, Sangüesa es el núcleo urbano más importante de la Navarra Media oriental. Su asentamiento en las terrazas de la margen izquierda del río Aragón le permite entrar en contacto con paisajes y formas de vida propios de la Montaña y de la Ribera. Casi de forma simultánea a lo registrado en Estella, se llevaron a cabo actuaciones a instancia del rey en el “burgo viejo”, al pie del castillo de Rocaforte, verdadero bastión defensivo, contra el Islam, primero, y torre vigía en la frontera con el reino de Aragón, después. En estos años finales del siglo XI, y a lo largo de la ruta de peregrinación, se localizan colonias de gentes extrañas o alienígenas, atraídos por las ventajas y privilegios que los monarcas de la dinastía aragonesa concedían, al objeto de fijar estos grupos de emigrados y cuyos servicios eran vitales para la atención de viajeros y peregrinos en el discurrir hacia Compostela. Así, junto a los francos, se instalaron algunas familias judías: primero en el “burgo” de Rocaforte o Sangüesa la Vieja y después, en 1122, en el burgo “nuevo”, construido junto al palacio del rey y en las proximidades del puente del río Aragón. En el marco de estas políticas repobladoras cabe situar la concesión de solares para la edificación de casas de judíos, ya acogidos e instalados, como otros pobladores francos, en los aledaños de la bodega del rey y de su propio palacio. Este nuevo burgo de Sangüesa pronto mereció la condición de villa real. En la segunda mitad del siglo XII la población fue en aumento, hasta el extremo de ser necesaria la construcción de barrios —el de los Amadores y el Oscuro— y edificios de nueva planta. En esta fase expansiva, articulada sobre las tres calles perpendiculares a la Rúa Mayor o de los peregrinos, se llegó a rebasar el límite de la muralla. Como era habitual, las casas de los judíos ocuparon espacios próximos al castillo o Palacio Real. Contaron con sinagoga y hospital, instalados en el noreste de la villa, en dirección al curso del río. Desde mediados del segundo decenio del siglo XIV estas dependencias estaban fuera de servicio, pues unas fuertes crecidas del Aragón habían provocado su ruina³¹. Ello supuso el traslado de tan importantes servicios más al interior de la judería, situada junto a la bodega del rey³².

A comienzos de 1379, mediante la preceptiva donación, estos espacios judaicos ya en desuso fueron utilizados de nuevo para la instalación del convento de los Dominicos, que junto a otras órdenes Mendicantes gozaron del favor de los primeros soberanos de la Casa de Champaña. La nueva ubica-

³⁰ Mosse Maquarel y otros judíos —especialmente mujeres— acarrearón el agua y la “kalçina de la sinagoga de los judíos al castillo”. Otros elementos de la topografía citado en este documento son el fosado y la cerrazón de la judería. Cfr. *Ibidem*, doc. 731, pp. 283-284.

³¹ “De loguero de la sinagoga que era en las dichas casas [de los judíos], nichil que la grant agoa las derribo tiempo ha”. Cfr. *Navarra Judaica*, 2, doc. 340, as. 123, p. 678.

³² *Ibidem*, asiento. 127: “Item, el loguero de las casas del dicto Ferrando que son en la judería de Sangüesa cabo la bodega del rey”.

ción de tan importantes dependencias obedece a necesidades prácticas, derivadas de las inclemencias y rigores que imponen las incontroladas fuerzas de la naturaleza, en especial las “aguadas” o inundaciones, pero sin olvidar la ofensiva de Dominicos y Franciscanos por ocupar los solares intramurales de las villas, donde la comunidad judía había gozado de lugares de privilegio, siempre próximo a los escenarios del poder real. Desde mediados del siglo XIV esta comunidad disfruta de un régimen de especial vinculación a la corona, al contar con un baile propio para atender una población estimada en unas 40 familias. En el conjunto de la villa se contabilizan casi 450 hogares, lo que representa un porcentaje muy similar al de otras localidades del Camino de Santiago. De acuerdo con la administración real, en especial a efectos fiscales, esta judería, junto a la de Monreal, Puente la Reina y algunos judíos dispersos en Aibar y Lumbier, integraban la aljama de Pamplona. Superados los titubeos iniciales sobre su vacilante adscripción, será a partir de 1306 cuando quede fraguada para siempre su dependencia con la capital del reino.

3. La judería de Pamplona: plenitud, ruina y recuperación

El éxito alcanzado con la instalación de comunidades judías en los burgos más prósperos del *Iter Sancti Iacobi*, cuyo primer modelo, casi canónico, había sido la judería de Estella, animaron al obispo y a su cabildo para atraer a gentes de la ley mosaica a morar en los alrededores de la catedral. Ya en tiempos de Sancho Garcés IV el de Peñalén (1054-1076) dicho proyecto se había llevado a efecto, pues en 1063 se documenta la existencia, en el barrio de Santa María, de una judería³³. Todo parece indicar que este primer asentamiento de población judía en los dominios de la sede iruñesa tuvo lugar, al menos, a mediados del siglo XI, y, según parece, en solares del arcediano de la Tabla —junto al Huerto de los Canónigos—, en pleno barrio de la Navarrería. Casi un siglo después, en 1154 y previa autorización del monarca³⁴, hubo nuevas con-

³³ Cfr. *Colección Diplomática de la catedral de Huesca*, ed. de A. Durán Gudiol, Zaragoza, 1965, vol. 1, doc. 25 (1063, abril 13. Sancho Garcés IV, rey de Pamplona, dona a Sancho Galíndez y a su mujer Urraca unos casales en el barrio judío de Pamplona: “...in varrio sancte Marie quodquod nominatur iudaicus...”. Esta mención, en fecha tan temprana, al barrio judío de la capital del reino nos llevaría a otorgar al asentamiento de los judíos de Estella una cronología más temprana aún, debido quizás a los hijos de Sancho el Mayor, ya fuese García el de Nájera (1035-1054) o del propio Sancho de Peñalén. Sea como fuere, la iniciativa otorgada hasta ahora a los monarcas de la dinastía aragonesa debía ser revisada.

³⁴ *Navarra Judacia 2*, *addenda*, doc. 342, p. 703-704. Durante largo tiempo esta era la fecha tenida casi como fundacional de la judería pamplonesa. Como es sabido, y sin ninguna mención a la anterior presencia de judíos en el barrio de la Navarrería, el rey Sancho VI el Sabio concede al obispo Lope y al cabildo de la catedral autorización para poblar con judíos Pamplona y Huarte, con las mismas garantías que tienen los de Estella. Es cierto que en semejante autorización no se limita la capacidad de actuación de los miembros del “consistorio” catedralicio. En todo caso, se alude, además de las formalidades al uso (*ad faciendum uestram propiam uoluntate*), a un dominio compartido sobre los judíos, al menos en sus fases iniciales hasta ver consolidado este asentamiento de moradores hebreos en la capital del reino. Existen otros autores que mantienen distinta opinión al respecto, como es el caso de Eloísa Ramírez Vaquero (“Pouvoir seigneurial sur les villes de Pampelune de la fin du XIII^e au début du XIV^e siècle”, en *La Ville au Moyen Âge, II: Sociétés et pouvoirs dans la ville*, dir. N. Coulet y O. Guyotjeannin, París, 1998, pp. 231-232. Esta autora interpreta, pese a la mención de compartir la responsabilidad y los recursos de los recién llegados entre los dos poderes, que “dès le début, les juifs appartenaient à l'évêque”, otorgando así el dominio eminente a la mitra. De otra parte, al explicar el párrafo referido a la procedencia (*populetis iudeos*) de los pobladores —ya fuese de (*mea terra et de altra*)—, concluye que “ces terres ne pouvaient être que des terres du patrimoine royal”. Sí, es cierto, pero sin negar otras posibilidades, pues no creo que a mediados del siglo XII los asentamientos judíos en el dominio de la corona estuvie-

cesiones con el fin de ampliar la judería de la capital del reino e incluso en otros lugares³⁵, como podía ser la vecina villa de Huarte.

Sea como fuere, el barrio judío de la capital fue ubicado –antes de 1063– en el amplio solar que se extiende desde el lado oriental del citado Huerto hasta el recodo de la muralla. Esta especie de cuadrilátero lindaba al norte con la mencionada dependencia del Cabildo, al sur con el convento y Barrio de San Agustín; al oeste el portal de la Belena y la rúa de Santa Catalina con el Hospital del Sacramento; y al este el lienzo de la muralla, con el portal de la Tejería o Fontanavieja, en cuyo extremo norte se hallaba el fosal, ya extramuros. De este primitivo emplazamiento apenas conocemos algunos datos sueltos, referidos, precisamente, a aquellas actuaciones y dependencias vinculadas al fisco regio, como son los derechos del bedinaje, el alquiler del horno y el censo de las viñas del cementerio. A mediados del siglo XIII, según los datos anotados en el libro de la tesorería de 1266, existen indicios suficientes para poder comprobar la existencia de una comunidad organizada, con todos sus servicios en funcionamiento, capaz de crear riqueza suficiente para atender la cuantía de los censos impuestos por el rey³⁶, su señor natural. Y, en ese mismo orden de cosas, el recibidor general de las rentas del reino incluye en su contabilidad el gasto de 40 libras por la compra de una casa, enfrente de la judería, para edificar allí la alcaicería del barrio³⁷ o para uso exclusivo de judíos, pues éstos son responsabilidad directa del monarca. A tenor de estos datos, dos siglos después de su posible creación, la judería de Pamplona cotiza unos tributos muy semejantes a los de Estella, su “casa madre”. Cabría, por tanto, imaginar que en este espacio habitan unas 150 familias, algunas procedentes de otros lugares del reino, con Estella a la cabeza, pero sin olvidar el flujo transpirenaico. El auge experimentado por la nueva colectividad, al abrigo de privilegios y exenciones, contribuyó, qué duda cabe, al desarrollo artesanal y mercantil de la capital del reino, Pamplona, núcleo urbano singular.

Los conflictos por el señorío de la ciudad entre el obispo y el monarca pudieron imprimir a las corrientes migratorias de antaño un ritmo más pausa-

sen ya acabados, hasta el extremo de favorecer un transvase interno de estos singulares vasallos. No hay que olvidar que el modelo seguido fue el de Estella, alimentado en su mayor parte por gentes venidas de Francia e incluso de al-Andalus. Como quiera que sea, después de la destrucción de la Navarrería, en 1276, por los ejércitos de Felipe III el Atrevido, la judería, antes incluso de su reconstrucción, fue propiedad del rey, al menos en su elemento personal. Incluso diez años antes de esa campaña bélica, en 1266, el baile de Pamplona –Salvador de Aoiz– percibe las rentas por el alquiler del horno de la judería, de tiendas en su derredor; derechos de justicia (el bedinaje, 10 libras) y censos de la judería (37 libras, 16 sueldos, 4 dineros). Cfr. *Navarra Judaica*, 1, doc. 85, § 5-8, pág. 83. ¿Cómo explicar estas actuaciones del poder real en el “supuesto” señorío eclesiástico del barrio judío de Santa María? Los extremos de la concesión de Sancho el Sabio, citados por Eloísa Ramírez en la nota 13 de su trabajo, no fueron otra cosa que una declaración de intenciones y que la realidad posterior se encargaría de vaciar de contenido.

³⁵ Ese es el sentido que se desprende de la lectura del documento aludido. Así lo interpreta José Goñi Gaztambide, en su magnífica edición de la *Colección diplomática de la Catedral de Pamplona, I* (829-1243), Pamplona, 1997, doc. 277, p. 246: “...quod populetis iudeos *undecumque* (el subrayado es mío) potuerit et de mea terra et de altera, siue de Pampilona siue in Vharte”... De tal modo que podrán hacer de ellos su total voluntad y “...amparati in tota mea terra, sicut illi iudei de Estella...”.

³⁶ Cfr. la nota 34. En las cuentas de Salvador de Aoiz, baile de Pamplona, quedan registradas las aportaciones de la judería: “Del loguer del forn de la juderia, 100 solz per annum; del bedinaje, 10 libras; de incens de la juderia, 37 libra, 16 solz; de incens de la vinna del rey or los judios fon lur cimiterii, 50 solz”. Cfr. *Navarra Judaica*, 1, doc. 85 §, 5, 6, 7 y 8, p. 83.

³⁷ *Ibidem*, § 1, p. 83.

do. Esa dualidad de poderes y la heterogeneidad de sus pobladores hacía crecer la tensión y el recelo entre los barrios. Su punto culminante llegó con la revuelta de la Navarrería, impulsada por destacados sectores de la nobleza navarra que mostraba con esta actitud levantisca su abierto rechazo al nuevo gobierno de la Casa de Francia. Los rebeldes fueron duramente reprimidos por el ejército francés, enviado en el verano de 1276 por Felipe III el Atrevido, regente de Navarra por delegación de su prima la reina viuda Blanca de Artois. El asalto y destrucción de la Navarrería trajo consigo la desaparición de la judería. Su población, víctima inocente del brutal ataque –cantado por el trovador Anelier–, buscó refugio en los barrios intramuros de la villa. Desperdigados por su entramado urbano, los judíos pamploneses prosiguieron sus actividades en una convivencia “consentida” con la población cristiana. Arrasada la judería, espacio físico de la comunidad, la aljama siguió ofreciendo cobijo y amparo institucional a las familias que, ajenas al sangriento suceso, habían perdido sus hogares³⁸. A partir de 1285, el baile recupera su actividad recaudadora y centrada en los mismos conceptos de antaño³⁹. Poco más tarde, en 1291, se incorporan dos nuevos tributos: el de la tintura del mercado –unido al bedinaje– (35 libras) y el de la escribanía de los judíos o derechos del sello (30 sueldos)⁴⁰.

Al iniciarse el nuevo siglo, en 1305 –todavía bajo el reinado de Juana I y de su marido Felipe IV el Hermoso–, los oficiales reales fijaron, al margen de la contabilidad de la bailía, la pecha de esta agrupación en 225 libras y la de Monreal en 275. Ese mismo año, en el reparto extraordinario de las doce mil libras exigidas a los judíos de todo el reino, los de Pamplona aportaron un cinco por ciento de lo realmente recaudado⁴¹. Así se mantuvo durante algún tiempo hasta que, en 1313, fue revisada al alza (1.100 lib.) y sumada ahora con la devengada por los judíos de Monreal. En dicha agrupación también se cuenta con Sangüesa y otras pequeñas comunidades de la Navarra media oriental. En cualquier caso, semejante incremento no se podría sustentar si el crecimiento de su población no hubiese seguido un ritmo parecido. Ello fue posible gracias a la inmigración procedente de Francia y del ducado de Aquitania, donde su vivir estaba sembrado de dificultades, debidas a las continuas agresiones que emprende y ampara el propio monarca⁴².

Durante casi medio siglo, la reconstrucción de la Navarrería fue siempre una cuestión aplazada, prenda quizá en las negociaciones de los procuradores del rey ante el obispo y el cabildo en el espinoso tema del dominio de la ciu-

³⁸ A mediados de 1280, Felipe III de Francia ordena a sus representantes en Navarra que atiendan las peticiones de los judíos de Pamplona para que se les devuelvan los solares de sus casas, destruidas durante la guerra. Cfr. *Navarra Judaica*, 1, doc. 118, p. 111.

³⁹ J. CARRASCO, “Fiscalidad y demografía: las rentas de la Navarrería de Pamplona (1280-1334)”, en *Les sociétés urbaines en France méridionale et en péninsule ibérique au Moyen Âge*, París, 1991, pp. 241-278; B. LEROY, “La Navarrería de Pampelune au XIVe siècle: Le temoigne des archives de la cathédrale de Pampelune”, en *Hommage au Musée Basque*, Bayonne, 1989, pp. 117-132.

⁴⁰ Cfr. *Navarra Judaica*, 1, doc. 138, § 38 y 38, p. 160. En las cuentas de 1294 figura la primera multa nominal (60 libras), pagada por Ezmel, hijo del Juce el bedín, que en compañía de Samuel y Mosse Arabon, produjeron heridas de consideración a un cristiano. Cfr. *Navarra Judaica*, doc. 142, § 195, p. 174.

⁴¹ *Ibidem*, doc. 154, pp. 203-204.

⁴² *Ibidem*, doc.166 (1312), p. 249: De subvencione facta regi per judeos qui uenerunt de Francia et ducatu Aquitania, Summa per se, 160 lib.”

dad. Hacia 1319 hubo intentos de dotación de la “nueva puebla”, pero hasta mediados de 1324 no fueron una realidad. En junio de ese año, Carlos I de Navarra y IV de Francia, desde París y en cumplimiento de los acuerdos suscritos por su hermano Felipe el Largo, dictó una serie de normas referidas al modo y forma que debía ser repoblada y rehabilitada la ciudad de la Navarrería. Entre los muchos aspectos contenidos en esta especie de “memorial”, el rey pone especial énfasis en regular la vida del nuevo municipio; autoriza a cercar la ciudad con un muro de piedra, al tiempo que les concede un mercado semanal –de los sábados– y dos ferias de quince días de duración cada una. El monarca se reservó la propiedad de la judería, el Chapitel, carnicerías, baños, hornos y molinos (*Habebimus autem in dicta ciuitate iuderiam nostram, capitolium, carniceriam, balnea, furnos, stalla et la iura nostra*)⁴³. Al poco de promulgarse esta ordenanza de la “pobla nova”, la Navarrería estaba regida por un alcalde y doce jurados. Desde el comienzo de las obras los oficiales reales tuvieron especial cuidado en acotar un espacio, situado junto a la Huerta del Cabildo y de la Casa del Arcediano de la Tabla, para edificar la judería en el mismo lugar que había ocupado antes de la destrucción. La efectiva ocupación de estos solares se retrasó algún tiempo: hubo que esperar a que la crisis sucesoria, abierta en 1328 por la muerte del último capeto directo, junto a su secuela más dramática como fue el asalto y destrucción de la judería de Estella, fuese resuelta con el advenimiento de los nuevos reyes de la Casa de Evreux. No obstante, las condiciones ofrecidas fueron más rigurosas que las otorgadas a la población cristiana, ya que por la mitad de la extensión de sus solares (uno por 30 cobdos) pagarían 3 sueldos (36 dineros de sanchetes): es decir, cinco veces más caro que los concedidos a los navarros. Desde el primer momento, la judería fue repartida en tres barrios: Huerto de los Canónigos, el de Arriba y el de la Tejería o Fontanavieja. En estos tres espacios se instalaron las primeras familias –“con sus nombres y apellidos”–, en número de veintidós, doce y catorce, respectivamente. En el primero quedaron cinco “plateas” sin adjudicar: una de ellas se reservó para la sinagoga y dos más para los portales de la judería. Hubo una baja, la del médico Ezmel, cuyo censo (59 s. 9 d.) no se pudo cobrar porque se hizo converso. En el “vico Superior”, el que linda con el huerto de los canónigos, son cuatro los solares sin dueño; en el de la Tejería, una de las dos vacantes estaba destinada a levantar la puerta, que está junto a la carnicería. Esa cifra de 48 familias⁴⁴ –las primeras en volver a sus reconstruidos hogares, arrasados hacía ya más de medio siglo– incluye únicamente a los repobladores voluntarios, pues numerosos judíos mostraron poca resistencia a abandonar sus viviendas, repartidas por los distintos barrios de la villa⁴⁵. Fue necesario rebajar el censo de cada solar

⁴³ AMP = Archivo Municipal de Pamplona, caj. 13, nº 85; AGN, *Comptos*, caj. 6, nº 30. Cit. J. R. CASTRO, *Catálogo*, ..., I, 837. Publ. J. M. LACARRA y Á. J. MARTÍN DUQUE, *Fueros de Navarra*, 2, Pamplona, Pamplona, 1975, doc. 62, pp. 222-224.

⁴⁴ Sus nombres, junto al canon impuesto, figuran en las cuentas rendidas por Esteban de Rosas al tesorero del rieno Simón Aubert. Cfr. *Navarra Judaica*, 1, doc. 237 (1328), pp. 377-379.

⁴⁵ En 1336, a los 12 años del inicio del regreso de los judíos a su antiguo solar, el gobernador de Navarra –Saladín de Angleure, señor de Chenesi– comisiona a dos vecinos de Pamplona para que organicen la repoblación de la judería de Pamplona, como lo había dispuesto la ordenanza de Carlos I el Calvo, rey de Francia y de Navarra, a fin de que los judíos no viviesen entre los cristianos (“et con gran malicia finquan fuera de la dicta juderia, logando casas de los christianos et morando entre ellos, la

de 3 sueldos a uno, pero ni siquiera semejante medida venció tan arraigadas prevenciones. A lo largo del reinado de Carlos II (1349-1387), las rentas de este medio centenar de casas permanece casi inalterable. Sin embargo, la presencia judía en los arrendamientos de las tiendas de la alcaicería (argenteros, costureros, zapateros, etc.) se vio incrementada de forma notable, sin olvidar el destacado papel desempeñado por esta minoría en la recaudación de impuestos⁴⁶. A tenor de los datos disponibles, en esos turbulentos tiempos de la segunda mitad de siglo XIV, el índice de ocupación de solares de la judería no se corresponde a la capacidad económica de la misma, ya que, además de la atención anual de la fiscalidad ordinaria a la que estaban sujetos, la respuesta ante las exigencias contributivas extraordinarias siempre fue muy positiva. A finales de 1385, con ocasión de la boda de la infanta Juana con el duque de Bretaña, la aljama de los judíos de Pamplona fue la que más aportó, con algo más de dos mil libras⁴⁷, superando ligeramente a la de Tudela.

Las puertas de acceso al barrio judío eran dos: la del Portal del río o de Garcí Marra, al norte y en dirección al Arga, y la de Fontanavieja, al este. En este mismo sector, al final de la calle de la Tejería, se abría una tercera puerta con ese mismo nombre, también llamado en la documentación cristiana como “Portal de la Judería”, abierto a la rúa del Alfériz (actual calle Compañía). Con la del Chapitel, al sur, y al oeste con la del Abrevadero, en los accesos a la Rúa de los Peregrinos, quedaban completadas las entradas y salidas del recinto amurallado de la “ciudad”, en cuyo interior una nueva “cerrazón” otorgaba una “aislante” protección al vecindario “judevenco”. Todo parece indicar que, pese a los continuos requerimientos, muchos judíos permanecieron viviendo dispersos entre el resto de la población cristiana. En fechas tan avanzadas como la de 1469, todavía se hacía necesario insistir en la prohibición de esa larga y nunca erradicada convivencia con los cristianos, especialmente promiscua en las casas o viviendas situadas a ambos lados de la antes mencionada rúa de Englentina o del Alfériz, extendida incluso hasta su confluencia con la Rúa Mayor de la Navarrería⁴⁸. Esta población, de dentro y de fue-

qual cosa es a grant daynno de la seynnoria et a gran vituperio es deshonrra de los christianos, por muytos errores, scandalos et periglos que se podrian dizir et fazer contra los chistianos”. Cfr. *Navarra Judaica*, 2, doc. 275 (1336, abril 18. Pamplona), pp. 91.

⁴⁶ *Ibidem*, 3 **, doc. 898 § 243-259 y el caso de Samuel Amarillo y de Gento Cami, guarda de la tabla de la imposición en Pamplona, Cfr. *Ibidem*, § 296 y 300.

⁴⁷ *Ibidem*, doc. 919 § 285-291, p. 640. La cantidad solicitada fue de 4.000 florines, a razón de 32 sueldos cada uno, equivale a 6.400 libras. Dicha cantidad fue repartida de la siguiente manera: la aljama de Pamplona, 2.016 s., 5 s. 4 d. y cuyos colectores fueron Juce Gonero, Juce Arahena y Jento Maynos (*Ibidem*, doc. 902 (1385, marzo 12. Pamplona, p. 605); la de Tudela, 2.006 lib, 13 s., 10 d.; Estella, 920 lib.; Viana, 586 lib., 12 s., 10 d. y la de Funes, 870 lib.

⁴⁸ Hace más de veinticinco años que Juan José MARTINENA trató con detalle y rigor casi todos los aspectos urbanísticos de la judería de la capital del reino (*La Pamplona de los Burgos y su evolución urbana (siglos XII-XVI)*, Pamplona, 1975, 351 páginas. En especial de la 177 a la 189). Hoy, todavía sigue siendo un trabajo de obligada consulta. Después, B. R. GAMPEL ha incorporado nuevos datos, centrados esencialmente en el último tercio del siglo XV (*The Last Jews on Iberian Soil*, Berkeley-Los Ángeles-Oxford, 1989, pp. 16-18; y en la excelente versión castellana de la prof. E. RAMÍREZ VAQUERO, Pamplona, 1996, pp. 45-50); yo mismo, en 1991, me ocupé, siquiera de forma tangencial, del tema (“Fiscalidad y demografía: las rentas de la Navarrería de Pamplona (1280-1334)”, art. citado en la nota 39; “Prácticas delictivas y comportamientos sociales: el bedinaje de los judíos de Pamplona (1341-1349)”, en *Estudios de historia medieval en homenaje al Prof. Luis Suárez Fernández*, Valladolid, 1991, pp. 75-93 y recogido en *Sinagoga y mercado*, Pamplona, 1993, pp. 88-104, donde se ofrece una reconstrucción del supuesto plano de la judería. Y, más recientemente, en 1992, José Luis LACAVE, recoge atinadas reflexiones, derivadas de una observación directa del antiguo barrio judío (*Juderías y sinagogas*, ob., cit., pp.152-155).

ra de las murallas, estimada en unas 150 familias, dispondría de todos los servicios comunitarios indispensables para la práctica religiosa, acorde a los preceptos de la ley Mosaica y del Talmud.

En 1344 se terminó de construir la sinagoga, situada en el barrio, próximo al Huerto de los Canónigos, en la plaza que sigue a las casas de Abraham Albarçar y la de Juce Alborge⁴⁹. Con posterioridad debió de ampliar sus dependencias, hasta tal punto que, en el siglo XV, este barrio se conocía como el de la Sinagoga Mayor⁵⁰. A finales de dicha centuria, tras declarar ilegales a los judíos del reino, los reyes Catalina de Foix y Juan de Albert hicieron donación al Ayuntamiento de la sinagoga mayor con todas sus pertenencias, al objeto de instalar allí, cosa que se hizo, el Estudio de Gramática y Humanidades. Hasta 1541, el Estudio permaneció en este sagrado recinto; y un año después sería adquirido por los Mercedarios para construir allí su convento e iglesia.

4. Viana y su aljama

Situada sobre un promontorio rocoso que domina la planicie fluvial del Ebro, esta villa fue creada, en 1219, por Sancho VII el Fuerte para reforzar el dispositivo defensivo contra Castilla. La incierta frontera de la Rioja precisa el establecimiento de plazas fuertes, bien provistas de recintos amurallados y castillos que sirvan de freno a las continuas irrupciones de las tropas castellanas. Su fortificación supuso el reagrupamiento de siete aldeas (Longar, Soto, Piedrafita, Perezuelas, Tidón, Cornava y Goraño) del entorno más próximo. A esta villa, de fundación real, se le dio un trazado a cordel —de calles paralelas y perpendiculares—, propio de otras villas de repoblación, muy semejante al de Sangüesa y Puente la Reina. Al amparo de una legislación favorable —el Fuero de Logroño-Laguardia—, la población autóctona, de marcado carácter rural, se incrementó de forma notable con oleadas sucesivas de artesanos, mercaderes y judíos. Se cumplía así ese binomio “weberiano”, dinámico y conquistador, de fortaleza y mercado. En apenas dos generaciones, la judería —instalada quizá en el cerro extramural de la Nevería, próximo al arrabal de San Felizes y después en el barrio Alto del Castillo, ya intramuros— era ya una comunidad plenamente asentada, capaz de atender algunas exigencias del fisco regio, siquiera de forma ocasional. En la recaudación de don Creste y don Miguel de Undiano de 1266, destinada a la “compra de la moneda” o mone-daje, los judíos de Viana hicieron una entrega (en concepto de dono) de 25 libras de burgaleses (12 libras y media de dineros sanchetes) y otra de 40 mavedís (7 libras y media de la moneda navarra). Durante el reinado de Juana I y su marido Felipe I el Hermoso (1285-1305), la contribución de los judíos “vieneses”, siquiera en lo relativo a la pecha (imposición directa), fue gestio-

⁴⁹ Cfr. *Navarra Judaica*, 2, doc. 322 § 292, 293 (en la plaza enseguint es construida la sinagoga) y 294; en 1342 la plaza seguía destinada a la próxima construcción de dicho establecimiento (*Ibidem*, doc. 315 § 378: La plaça enseguint, para sinagoga se goarda). Fue en 1343 cuando, a instancia quizá del citado Juce Alborge, se pudo por fin contar con este lugar de oración. Cfr. *Ibidem*, doc. 317, § 316 y 317.

⁵⁰ Así se menciona en una orden del rey por la que perdona a Gento Rabidauit, judío de la “ciudad” de Pamplona, los 21 sueldos de censo debidos por la compra de una casa del barrio de la Sinagoga Mayor, cuyas afrontaciones son las casas de Juce y Judas Eder, el muro de la ciudad y la carrera pública. Cfr. AGN, *Comptos*, caj. 135, n. 22 (1433, mayo 19.- Tudela). Cit. F. IDOATE, *Catálogo...* XLI, nº 248.

nada e inscrita desde la aljama de Estella, a la que pertenecían. Los gobernadores Guerin de Amplepuy y Simón de Melun debieron ser los encargados de llevar a cabo la actualización y reajuste de estas aportaciones de los judíos. Ello explicaría que se pasase de las 41 libras de “peita veteri”, aportadas por la aljama de Estella en 1286, a las 1.320 del ejercicio de 1290. Durante casi diez años esa fue la cifra asignada a este conjunto de sujetos fiscales, hasta que fue revisada a la baja en 1304-1305, poco antes de morir la reina, quedando establecida en 1.165 libras y finalmente, en 1315, en mil cien. Para entonces, los judíos de Viana aportaban su propia pecha, netamente diferenciada y estipulada en 358 lib. 14. s. 15 d.⁵¹; en 1362, el importe de la pecha fue de 666 lib., 16 s. 3 d. de carlines⁵². Si traigo a colación estas cuestiones de revisión fiscal es para poner de relieve el evidente crecimiento demográfico experimentado por esta judería en un tiempo tan controvertido y azaroso, como fue la segunda mitad del siglo XIV. Dicho incremento pudo provocar la saturación de los solares del cerro de la Nevería, limitado en su espacio por lo escarpado de su emplazamiento, siendo necesario buscar cobijo dentro del recinto amurallado, quizá en el barrio de las Cuevas de Arriba, donde aparecen elementos morfológicos tan esenciales como son el Hospital de los judíos, la casa de Gento Melca y, con toda probabilidad, la sinagoga⁵³. El número de familias fue en aumento, en consonancia con el creciente desarrollo urbano de la villa, hasta el extremo de constituir su propio barrio, ahora intramuros, más estable y seguro y capaz de albergar a algo más de medio centenar de hogares. La participación de los judíos en la vida mercantil de esta etapa de la ruta de peregrinación jacobitana, según se desprende del análisis de las más de setecientas actas de crédito suscritas entre 1379 y 1413; de los padrones de deuda y de los inventarios de compraventa de heredades en que intervinieron la mayoría de sus miembros. Nombres como los Melca, Evenayón y Leví, entre otros, figuran entre los más acaudalados. En relación con la población de la villa, incluida su periferia, el porcentaje de judíos fue de algo más del 13 por ciento. A lo largo del siglo XV los síntomas de decadencia parecen evidente e irreversibles, a ello contribuyeron “las guerras que hacen los de Castilla y las esterilidades y mortandades de los tiempos”⁵⁴. Al final, después de la “conversión” y al igual que otras juderías del reino, la sinagoga y otros vestigios del rico pasado hebreo fueron objeto de confiscación por parte de la corona⁵⁵. En

⁵¹ Cfr. *Navarra Judaica*, 1, doc. 176 (1316) § 9.

⁵² *Ibidem*, 2, doc. 447, § 229, donde se incluyen 50 libras por la letra de los porteros. Al parecer don Bon, judío “phísico” consiguió cotizar al margen de la aljama, siendo su aportación de 11 libras.

⁵³ J. CARRASCO, “Los judíos de Viana y Laguardia (1350-1408): aspectos sociales y económicos”, en *Vitoria en la Edad Media*. Vitoria-Gazteiz, 1982, pp. 419-447; recogido en *Sinagoga y mercado*, *ob. cit.*, pp. 105-142. Vid. *Navarra Judaica*, 3**, Pamplona, 1998, doc. 743 (1381, marzo 1. Olite), § 508: Juce, cuñado de Abraham Matasiete, vende un casal “atenient a la sinagoga”. Ya en 1993, en mi trabajo sobre el “Camino navarro a Compostela”... art. cit., p. 116, nota 19, me hacía eco de las sugerencias de José Luis Lacave, en el sentido de que, según sus apreciaciones sobre el terreno, le resultaba difícil aceptar al cerro de la Nevería como lugar de la instalación de la comunidad judía. Hoy, con las matizaciones antes apuntadas, sigo pensando en Torreventio para el primitivo asentamiento, para después ir desplazándose hasta el barrio de las Cuevas de Arriba, al sur del arrabal de San Felices. Así lo tengo escrito en mi colaboración a los Terceros encuentros Judaicos de Tudela (“Las primeras migraciones judías en el reino de Navarra” (1076-1328), Pamplona, 2000, p. 28. En cualquier caso, se trata de una simple conjetura, sujeta por supuesto a ulteriores precisiones.

⁵⁴ AGN, *Comptos*, caj. 102, nº 79. Cit. CASTRO, *Catálogo...*, XXX, nº 509.

⁵⁵ B. R. GAMPEL, *The Lalt Jews...*, *ob. cit.* confirma este dato, recogido en el registro número 537, fol. 18vº. Cfr. en la versión castellana la p. 44, nota. 38.

el cenit de su existencia y hasta el final de sus días, la aljama de Viana agrupaba además de la suya a las comunidades de Laguardia, San Vicente y Los Arcos.

En el tramo jacobeo que discurre entre el monasterio de Irache y la villa de Viana —última población navarra antes de entrar en tierras castellanas— el peregrino podía descansar en Los Arcos, municipio perteneciente a la merindad de Estella. Según todos los indicios, la villa medieval debió de alzarse sobre las ruinas romanas de un antiguo castro. Su emplazamiento en un auténtico cruce de caminos hizo de este lugar una etapa ineludible de los romeros en su tránsito hacia Galicia. Esta circunstancia fue decisiva en el crecimiento que se observa desde mediados del siglo XII, sancionado por Sancho VI el Sabio con la concesión —en abril de 1176— de un fuero propio, muy similar a los llamados de “frontera” y destinado a regular la situación jurídica de los distintos moradores que la pueblan: grupos yuxtapuestos de infanzones, francos, villanos y judíos. El núcleo urbano se extiende longitudinalmente sobre la margen izquierda del río Odrón y las pendientes de la colina en que se construye el castillo, en cuyos aledaños debió de instalarse la judería⁵⁶, dotada de sinagoga y fosal, y quizá de otros servicios exigidos para la correcta práctica religiosa de estos extraños moradores y extrañados también en la fe que impone el orden cristiano del resto del vecindario. Según el monedaje de 1350, solicitado con ocasión de la subida al trono navarro de Carlos II de Evreux, el número de fuegos cristianos de Los Arcos era de 181, repartidos en tres unidades: el Mercado, 69; Quiñón de Castro, 66 y Quiñón de Roetegui, 46. Dado el régimen especial a que están sujetos los judíos, éstos no se incluyen en esta relación, pero otras informaciones avalan una estimación cifrada en una treintena de familias, lo que equivale a algo más de 14 por ciento, porcentaje ligeramente superior al de vecinos hidalgos. Es posible que desde los primeros tiempos de su instalación —en el último tercio del siglo XII—, algunas familias como los Algaiz, Embolat, Benayón y Benquis iniciasen sus relaciones mercantiles con los cristianos, en especial con el mundo rural de las aldeas circundantes y dependientes del núcleo urbano. A partir de mediados del siglo XIII, la actividad crediticia, ejercida casi en régimen de monopolio por esta minoría, queda reflejada en el pago de derechos del sello, llamado también “escribanía de los judíos”. Entre 1374 y 1411 se nos han conservado diez de esos registros, con un total de 651 actuaciones, de las cuales casi su totalidad (624) pertenecen a judíos. Como es sabido, por sentencia arbitral de Luis IX de Francia (Bayona, 1463, abril 23), la villa de Los Arcos fue incorporada a la Corona de Castilla hasta su devolución a Navarra en 1753.

Igual suerte siguió la villa de Laguardia, aunque estuvo en poder de los castellanos desde los conflictos de 1430 hasta la firma de la paz de Toledo de ese mismo año; más tarde sería rendida en 1461 por Enrique IV. Su territorio debió incorporarse al reino de Pamplona a comienzos del siglo X, facilitando así la conquista de Nájera (922). Con posterioridad, Sancho VI el Sabio (1150-1194) le confiere el papel de enclave defensivo y salvaguarda de los accesos de Álava y de las tierras de Estella. A tal fin, la dotó, en 1164, de una carta o es-

⁵⁶ Vid. E. CANTERA MONTENEGRO, “Notas sobre la judería de Los Arcos (Navarra)”, en *Sefarad*, XLIII, 1983, pp. 99-107. Centra su atención en la segunda mitad del siglo XIV y buena parte del XV. Incluye la edición de tres documentos del AGN, *Comptos*, de los años 1381, 1393 y 1456.

tatuto de franquicia derivado del fuero de Logroño. Situada en un altozano, al pie de los Montes de Cantabria, el recinto amurallado será, desde su creación, un elemento determinante en la fisonomía urbana de la villa. Su proximidad al Camino de Santiago favoreció la atracción de pobladores ultrapirenaicos, hasta tal punto que la arteria principal de su trazado será la rúa de los Francos. En este flujo migratorio cabe situar el posible asentamiento de población judía, originarios de los dominios de la monarquía capeta y de las propias tierras de al-Andalus. La primera mención nominal de un judío de Laguardia (Samuel Macho)⁵⁷ que se nos ha conservado es de 1284. Durante la primera mitad del siglo XIV, la escribanía de los judíos, junto con la de San Vicente y Bernedo, supuso unos ingresos medios anuales de unas diez libras. La merma de población producida a raíz de la destrucción de la judería de Estella, obligó a los oficiales a dictar normas tendentes a favorecer la ocupación de aquellos solares y viviendas vacíos; se obligó a venir “a morar a la judería de Estella et a moler en los molinos del rey⁵⁸”, pero los de Laguardia ignoraron tales medidas y fueron multados por ello. Por el libro del monedaje de 1350, conocemos la distribución y número de familias que viven en esta villa sujetas a este impuesto. A efectos contributivos, los sectores cristianos de la villa fueron cuatro: San Juan, cuarterón de Peralta, Párganos y Santa Engracia. En el primero, situado al sureste y en torno a la iglesia del mismo nombre, comprende parte de la rúa Mayor y otra rúa, situada debajo de dicha Iglesia, donde se localiza, precisamente la judería, con dos sinagogas⁵⁹.

La población de Laguardia y sus aldeas, según los datos contenidos en la ayuda concedida al rey en 1366, es de 616 fuegos, de los cuales 295 corresponden al recinto intramuros de la capital. A excepción de la aldea de Samaniego, que registra una familia hebrea (a nombre de un tal Judas), el resto de los judíos, cuarenta en total⁶⁰, se agrupan en su barrio de las proximidades de la iglesia de San Juan Bautista. De acuerdo a estos datos –fuegos fiscales–, la proporción de familias judías es del 13 y medio por ciento, algo inferior a la observada en Viana. Otra fuente, también de naturaleza fiscal, es el Libro de la fosadera de 1368-1369. Se trata de la contribución a que está sujeto el vecindario de este lugar de frontera, al objeto de atender las necesidades de fortificación y defensa del lugar. Consiste en el pago, por la fiesta de Pentecostés, de 12 dineros (un sueldo) por cada casa de 12 estados de largo por cuatro de ancho. Según este texto, el reparto de casas, incluido el arancel y la relación nominal de los titulares de las mismas, es como sigue: Rúa Mayor, 122; rúa del Casteillar, 88; barrio Nuevo, 19, barrio sobre San Juan, 18; barrio ba-

⁵⁷ *Navarra Judaica*, 1, doc. 131, § 19.

⁵⁸ *Ibidem*, 2, doc. 307 § 178-187: entre los multados con 15 sueldos se citan a Mosse del Corral, Sento Ezquerria, Gento Asayuel, Jacob de Clara y los hijos de David Cerezo; con 25 s., Açach Baço y con 30 Jacob Cerezo.

⁵⁹ AGN, *Comptos*, caj. 25, nº 5. Cit. J. R. CASTRO, Catálogo..., VII, nº 415, donde se documentan esas dos sinagogas: la nueva –registrada a continuación de la casa de David Cerezo–, que paga 12 dineros y la vieja, anterior a la casa de la hija de Aboçach, que es de Açach Medellin, que cotiza la mitad, es decir medio sueldo. Vid F. MENDOZA, “Laguardia a mediados del siglo XIV”, en *Euskalerrriaren Alde*. San Sebastián, 1916, pp. 279-281 y 318-321; F. CANTERA BURGOS, “Las juderías medievales del País Vasco”, *Sefarad*, XXXI, 1971, pág. 282 y ss.

⁶⁰ En realidad las familias judías censadas son 41 (25, cuyos nombres se rinden, y 16, sin rendir, pero sí en la recaudación). En esa relación nominal de las 25, siete son considerados como no pudientes. Cfr., J. CARRASCO, *La población de Navarra en el siglo XIV*, Pamplona, 1973, pp. 640 y 641.

jo San Juan, con la judería, 56; rúa de los Francos, 119, calle de don Pedro Antoñana, 24 y barrio de Fuera, 37. De esos 483 fuegos, repartidos por el recinto intramural, 34 son de judíos, cuya distribución es como sigue: en la rúa Mayor, siete; uno, en las rúas del Castellar y San Juan de Arriba, mientras que el resto –incluidas las dos sinagogas– corresponden a la judería. Según estas cifras, la relación entre ambas poblaciones ha bajado ahora casi a la mitad: el 7'03%. Sin embargo, dada la proximidad en el tiempo –apenas dos años– entre una imposición y otra, aplicada en ambas el mismo sistema recaudatorio (fuegos u hogares como unidades fiscales), parece del todo razonable, una vez establecidos los pertinentes cotejos, considerar, en lo que se refiere a la población judía, ambas relaciones como complementarias, lo que restablecería el porcentaje antes aludido a casi un 15% (14'9). Como quiera que sea, lo que sí resulta evidente es el carácter general del impuesto de la fosadera, al englobar indistintamente a judíos y cristianos; y que aquellos aparezcan contabilizados sin separación alguna, no sólo en el Barrio de san Juan de Abajo, donde se ubica la judería, sino en el de Arriba y en las rúas del Castellar y Mayor. Los titulares de viviendas en esta zona de la villa son los Cerezo, Asayuel y Clara, activos agentes en la actividad mercantil. A ellos se unen los Çahadía, Ezquerria y Medellín, muy vinculados al comercio del dinero⁶¹.

En el extremo más occidental del reino, en la Sonsierra, se localizan algunas villas y aldeas con moradores judíos, simples lugares habitados por un reducido número de familias hebreas, casi siempre inferior a diez, como es el caso de Samaniego y Ábalos, mientras que en San Vicente, a mediados del siglo XIV, se contabiliza una veintena de familias. Su vinculación a la judería matriz de Laguardia es bien patente: no sólo constituyen su lugar originario, sino que siempre buscan retornar a ella. Durante los turbios años del último tercio del siglo XIV, acosados por los insistentes y violentos ataques del rey de Castilla, se registran continuos movimientos de repliegue hacia el interior del reino –hacia la capitalidad de la aljama, Estella–, lo que explicaría el declive espectacular registrado en torno a los años 1405-1407. En esas fechas, la oficina liquidadora de los derechos reales del sello de las escrituras debió de cerrar sus puertas ante la total carencia de documentos que validar⁶². Después, hasta el paroxismo de 1492, el destino de estas ya mermadas comunidades fue el del resto de sus correligionarios castellanos.

II. LAS JUDERÍAS DE TUDELA Y SU “ALBALA”

Según todos los indicios, desde los primeros decenios del siglo IX, en la falda del promontorio del cerro de Santa Bárbara se extiende la retícula urbana de Tudela en forma de plano regular que albergaría a una población diversa: los dominadores o islamitas, mozárabes y judíos. Los primeros elementos de su morfología serían el Castillo y el Puente sobre el Ebro. Siquiera de forma esporádica, cabría conjeturar la existencia de un barrio judío desde los inicios de este núcleo urbano –de nueva plana– surgido a iniciativas del muladí oscense Amrus inb Yusuf, fiel colaborador del emir cordobés en la

⁶¹ Vid. J. CARRASCO, “Crédito judío y mercado del dinero en la villa de Laguardia y sus aldeas (1375-1415)”, en *Actas de las Primeras Jornadas de Historia de la Rioja Alavesa*. Vitoria, 2001, en prensa.

⁶² J. CARRASCO, *Sinagoga...*, ob. cit., p. 113, nota 209.

Frontera Superior. Ocuparía el sector sur-oriental, flaqueado al norte por la iglesia mozárabe de la Magdalena, al oeste por la Mezquita Mayor, al sur por el Queiles y al este por la pared o lienzo del cerco amurallado. El barrio mozárabe también se configura desde los primeros años de ese siglo y ocuparía el sector nor-oriental. Pese a la parquedad de las noticias, todo parece indicar que el conjunto de esta población experimentó un notable crecimiento a lo largo del siglo IX y los primeros decenios del siguiente. Así, este inicial núcleo urbano –nacido entre la alcazaba y el barranco del Mediavilla– se desdobló hasta llegar al Queiles. Su trama aparece surcada de callejas sinuosas y quebradas en ángulo recto –muchas de ellas sin salida; otras cerradas con puertas o adarves–, formando un auténtico dédalo, algo laberíntico, muy propio del urbanismo islámico. En el centro de la ciudad estaba la Medina, con la Mezquita Mayor, alrededor de ella se agrupan otros elementos: la alcaicería, la alhóndiga o mercado de mercancía foráneas, baños, zocos, etc. Según José María Lacarra⁶³, además de estos componentes de su singular topografía, se localiza la existencia de un mercado en la parte occidental, frente a la puerta del flanco sur, llamada del “zoco” o del Mercado Viejo.

En torno al año mil, con la ruina y extinción del califato cordobés, los primeros régulos (Tuybís) de la gran taifa de Zaragoza tuvieron bajo su control estas tierras del valle del Ebro medio⁶⁴. Y, aunque por breve tiempo, el distrito tudelano llegó a gozar de casi plena autonomía, bajo la fórmula de una pequeña taifa (1046-1051). En este minúsculo distrito de la Frontera Superior, al amparo del ambiente ilustrado de la corte Hudí de Zaragoza, florecieron las grandes personalidades de todos conocidas: el excelente poeta Yehuda-ha-Leví (ca. 1070-1141), el polígrafo Abraham ibn Ezra⁶⁵ (1089-1164) y el ilustre viajero Benjamín de Tudela (ca. 1130-1175). A los ojos de los contemporáneos, éste era un centro prestigioso de cultura judeo-árabe. Sin embargo, ante el empuje almorávide y la contraofensiva cristiana, gran parte de sus hijos más preclaros se vieron obligados a abandonar la ciudad que les vio nacer. Otros, por el contrario, emigraron desde las tierras de Al-Andalus a estos lugares norteños. En realidad, esta emigración andalusí, pese a la carencia de testimonios documentales, es presentida e imaginada. Numerosas familias de los más distinguidos linajes empleaban usos y costumbres arabizados, signo de su alta alcurnia y que tenían, según el malogrado José Luis Lacave⁶⁶, su origen en la prestigiosa comunidad cordobesa de la ciudad de Lucena. Hasta hace poco tiempo parecía algo polémica y exagerada la cifra –dada por E. Asthor⁶⁷– de un millar de almas para la judería tudelana; hoy, como tendremos ocasión de ver, no lo es tanto y nadie pone en duda la importancia demográfica y estratégica de esta plaza fortificada frente a los cristianos de las montañas. En cual-

⁶³ “El desarrollo urbano de las ciudades de Navarra y Aragón en la Edad Media” en *Pirineos*, 1950 pp. 5-20. Publicado de nuevo en la Colección Temas de Historia Aragonesa, 16, Zaragoza 1991, 47 páginas.

⁶⁴ Ma Jesús VIGUERA (Coord.), *Los reinos de Taifas. Al-Andalus en el siglo XI*, vol. VIII, 1 de la *Historia de España de Menéndez Pidal*, Madrid, 1994; Ídem, *El retroceso territorial de Al-Andalus. Almorávides y Almohades. Siglos XI al XIII*, vol. VIII, 2, *Historia...*, Madrid, 1997.

⁶⁵ J. Luis LACAVE, “La comunidad donde nació Abraham ibn Ezra”, en F. DÍAZ ESTEBAN (ed.) *Abraham ibn Ezra y su tiempo. Actas del Simposio Internacional*, Madrid, 1990, pp. 169-174.

⁶⁶ “Tudela y Lucena”, en *Sefarad*, LVI, 1996, pp. 83-86.

⁶⁷ *The Jews of Moslem Spain, Philadelphia*, 1979, vol. 2, p. 267. Ese dato fue recogido por J. L. LACAVE en su *Juderías y sinagogas, ob., cit.*, p. 149.

quier caso, quedaba así configurada la morfología urbana y los espacios sacros de mezquita, sinagoga e iglesia como expresión tangible y concreta de la condición social y religiosa de sus moradores: moros, judíos y cristianos. Durante decenios, en los dilatados escenarios del valle del Ebro, pudieron oírse plegarias que, desde sus respectivos templos, entonaban *cabeçalas*, rabinos y clérigos, como manifestaciones del sentir religioso de las llamadas “gentes del libro”⁶⁸.

En los primeros lustros del siglo XII, frenada la acometida del integrismo almorávide por los impulsos reconquistadores que anima el espíritu de cruzada de un Alfonso I el Batallador (1104-1134), los más importantes núcleos de población de la ribera tudelana fueron cobijados bajo la soberanía de los reyes de aragoneses y pamploneses. En el acta de capitulación, signada en una de las puertas de la ciudad (el 15 de marzo de 1119, a los pocos días de su conquista), se contiene toda una política de pactos que contempla la permanencia de los anteriores pobladores (moros y judíos) bajo este nuevo poder y se salvaguardan sus formas de vida, sus bienes, su régimen jurídico y sus prácticas religiosas⁶⁹. A esta inicial e interesada magnanimidad fue de inmediato recortada por la perentoria exigencia social y mental de una marginalidad topográfica: los antiguos dominadores debían, en el plazo de un año, quedar instalados fuera de la muralla, en dirección al término de Velilla. A los judíos, fugitivos en un primer momento, se les hizo regresar sin violencia, atraídos sin dudas por la concesión del fuero “tradicional” de sus correligionarios de Nájera; a ellos, al contrario de los moros, se les permitió permanecer –hasta 1170– en sus antiguas casas y solares de la que más tarde se llamaría la judería “vetula”. Como ya quedó apuntado, el recinto “judaico” ocupaba el sector sur-oriental del recinto amurallado, es decir el espacio comprendido entre el solar que más tarde ocuparía la catedral y el río Queiles, con la salida hacia el sur por la Puerta de Zaragoza. Su planta aparecería surcada por la rúa Mayor, de la que partían diversas callejas sinuosas y quebradas. José Luis Lacave la identificó con la actual calle de San Julián; y las calles circundantes serían: Verjas, Tornamira, Horno de la Higuera, Merced, Hortelanos, Arbollos y Fuente del Obispo⁷⁰.

Poco después de la conquista cristiana, pese al carácter provisional de su instalación⁷¹, los judíos tudelanos recuperaron gran parte de su tono vital y siguieron ejerciendo la tutela, desde la organización comunitaria de la aljama, al resto de sus cofrades en la ley mosaica, repartidos por villas y aldeas del distrito de la Ribera y su *albala*. Al objeto de no prolongar en demasía dicha interinidad, en el verano de 1170 Sancho VI el Sabio confirmó el aforamiento de esta aljama a la de los judíos najerenses y poco después, en abril del año siguiente, lo extendió a la comunidad judía de Funes, a los que añade algunos privilegios específicos. En ambos documentos consta que las juderías habían sido trasladadas a los castillos de sendas villas, por lo que se ponía a su cargo la custodia de aquellos recintos fortificados, con excepción de la Torre Mayor,

⁶⁸ J. CARRASCO, “Las otras «gentes del libro»: judíos y moros”, en *Signos de Identidad histórica para Navarra*, Pamplona, 1996, t. I, pp. 207-234.

⁶⁹ Cfr. *Navarra Judaica*, I, doc. 2, p. 25; J. CARRASCO, “Las primeras migraciones...”, art. cit., p. 16, nota 17.

⁷⁰ *Juderías...*, ob. cit., p. 151.

que, como símbolo de poder, correspondía al delegado de la Señoría del reino. Es muy posible que dicho traslado se realizase con cierta lentitud y que durante años, hasta tanto no se acondicionasen los solares del nuevo emplazamiento, coexistiesen ambos recintos. A mediados de 1177 se hace mención a la sinagoga de los judíos en su antiguo solar al indicar las lindes en una compraventa⁷¹. Al parecer, en los primeros años del siglo XIII se debió de efectuar el traslado a la judería “nueva” en el interior de la alcazaba; ya para entonces éste era el único espacio de la topografía tudelana que alude a donde habitan, como comunidad organizada, los judíos⁷². Pronto este nuevo barrio desbordó el cerco de la muralla y se extendió por las faldas del montículo hasta llegar casi a las puertas de la parroquia de San Salvador, al sur, y por el este hasta los muros de la morería, en dirección a la Planilla. Algunas ilustres familias, como los Abenpasat⁷⁴ obtuvieron el privilegio de permanecer en su solar primitivo de la “judería vieja”, ahora reducido a las inmediaciones del Huerto del Rey. Está claro que la ocupación simultánea de los dos barrios evidencia la plenitud demográfica de esta comunidad, coincidiendo quizá la con presencia casi permanente del rey y su corte en la capital de la Ribera.

Con la llegada de los nuevos monarcas de la Casa condal de Campaña, tan vinculada a la dinastía capeta, el poder real reclama la salvaguarda del reino y la protección de sus gentes. Los ecos de la controversia talmúdica también llegaron con los condes-reyes. En este clima, al poco de ceñir la corona, Teobaldo I (1234-1253) mantuvo un enfrentamiento con el concejo de Tudela, entre otras razones por abusos —concejiles e individuales— contra la comunidad judía allí instalada. Se han formulado diversas hipótesis para explicar las causas y motivos de este alarmante brote anti-judío⁷⁵. Fue preciso llegar a una tregua, negociada entre el Senescal y los veinte jurados del concejo; una vez concluida la misma en apenas seis meses, se alcanzó un acuerdo o “remenbranza”, recogido en el famoso texto del mes de junio de 1237, en el que se percibe el clima de recelo y hostilidad mutuos⁷⁶. Aquí se incluye una relación circunstanciada de los agravios y faltas cometidas entre los contendientes y se fijan algunas normas para restablecer el clima de concordia. Por este y otros testimonios sabemos que había dos cercos de muralla: uno de pie-

⁷¹ La primera mención al espacio habitado por los judíos, consentido por el nuevo poder, es de comienzos de 1135 y corresponde a una donación del rey de Navarra, García Ramírez, a la iglesia de Santa María de un huerto “infra muros iuxta iudeos”. Cfr. *Navarra Judaica*, 1, doc. 9, p. 30.

⁷² “aliam albolecan que se tenet cun illa sinagoga iudeorum que fuit de Jacob Suabi medico”, Cfr. *Navarra Judaica*, 1, doc. 39, p. 47

⁷³ En 1234, algunos inmuebles situados en la judería vieja eran objeto de transacciones, en cierta media especulativas, en las que interviene el propio monarca, “cum orto illo qui cum eis se tenet, quas habemus in Juderia Uetus”, Cfr. *Navarra Judaica* 2, doc. 346, p. 707.

⁷⁴ *Ibidem*, 1, doc. 58 (1202), junio. Tudela, pp. 59-60. Mediante el cual, el rey Sancho VII el Fuerte concede a Muza y Juce, hijos de Samuel Ebenpesat, que de cada mil sueldos que aporte la aljama a ellos les corresponden 15 y no más. Ni el bedín ni ninguna otra autoridad judía podrá exigirles otra cantidad que le estipulada. En 1211, el rey Sancho el Fuerte confirma a los judíos de Tudela el fuero de los de Nájera, ratificado anteriormente por su padre y abuelo, figuran don Samuel del Rencón y don Juce Abenavez desempeñando el cargo de “juratorum judeorum Tutelle”, Cfr. *Navarra Judaica*, 1, doc. 59, p. 61.

⁷⁵ La añorada Carmen Orcástegui relacionó en su día estos disturbios con la desconfianza del conde-rey por la posible inclinación de la población de Tudela hacia el rey de Aragón Jaime I. Cfr. Carmen ORCÁSTEGUI, *Tudela durante los reinados de Sancho el Fuerte y Teobaldo I* (1194-1253), EECA, X (1975), pp. 63-80.

⁷⁶ Cfr. *Navarra Judaica*, 1, doc. 68, pp. 68-69.

dra y otro de adobe, que daría protección a la morería. En el interior del castillo, los judíos también contaban con una segunda cerrazón, posiblemente también del mismo material. Las puertas de las murallas, cuyas llaves y custodia corresponden al municipio y sus regidores, estaban guarnecidas con dos torres. Según algunos autores, su número varía de cinco a siete⁷⁷: la del Puente del Ebro; de Zaragoza, situada junto al paseo del Muro, al lado del barrio de San Julián, y llamada también de Mosquera, por ser la salida en dirección a este feraz término del alfoz tudelano; de Albazares, según Yanguas, se sitúa en el paraje de entrada a la actual plaza de los Fueros, desde la calle de la Concarrera y cerca del arco que cubre al Queiles; de Velilla, enclavada en actual convento de Dominicos, daba paso desde la morería al término del mismo nombre; de Gazoz, próxima a la de Calahorra y es aquella por donde el río Mediavilla penetra en la ciudad; de Calahorra, era la contigua a la anterior en dirección a la falda del Castillo y en las proximidades de la judería “de fuera” y la de Alfandega o Ribotas, cerca del punto de desembocadura del Mediavilla en el Ebro. Ya en el interior de la muralla, la comunicación del vecindario del barrio judío con la ciudad se hacía a través de tres puertas: la Real⁷⁸, quizá por su proximidad a dependencias reales de la Torre Mayor; Ferrera o Ferrerynna⁷⁹ y de la Cava⁸⁰. Con el paso del tiempo y en situaciones más permisivas, como pudieron ser los reinados de los últimos Evreux (1350-1425), la judería, como espacio habitado se fue desplegando progresivamente hacia los solares de cristianos, situados a las afueras del castillo, como podría ser el barrio de la Aljuneyna –cerca de la iglesia de San Miguel– y hasta los alledaños de la parroquia de San Pedro, donde se registran casas de judíos desde los primeros años del siglo XIV. Las menciones, en el siglo XV, a los “portales” de la judería⁸¹ podían referirse a las ya existentes en el interior del castillo o a nuevas aperturas en el nuevo cerco, extramuros de la fortaleza. En todo caso los límites del barrio “judiego” eran bastantes difusos e imprecisos. La pérdida paulatina de efectivos fue dejando vacíos amplios espacios que antes les habían pertenecido y muchos de ellos vivían entre los cristianos⁸².

Otras dependencias de titularidad judía son más difícil de localizar, pero su existencia sí queda probada. Tal es el caso de las tiendas de los argenteros, zapateros y otros oficios establecidos en la alcaicería, así como la *mo-*

⁷⁷ J. YANGUAS Y MIRANDA, *Diccionario histórico-político de Tudela*, Zaragoza, 1828, s. v. puertas; DÍAZ BRAVO, “Memorias históricas de Tudela”, en *Príncipe de Viana*, en varios números, desde 1948 a 1955. Cfr. Índices de Autores y Materias, años, 1940-1985. Anejo 1 de la citada revista; C. ORCÁSTEGUI, *Tudela*, art. ci., pp. 97 y 98.

⁷⁸ Cfr. *Navarra Judaica*, 1, doc. 155 (1306), § 27: “De un palacio que tien Salamon Asayuel, nichil que los que catan (guardan) la Puerta Real tienen su casa”.

⁷⁹ *Ibidem*, doc. 187 (1318), § 165: Del loguero de casas de iudios en el castiello: De casa sobre la puerta Ferrera; *Ibidem*, 2, doc. 283 (1336), § 52.

⁸⁰ *Ibidem*, doc. 298 (1339) § 31: “Del loguero de las casas que solia tener maestro Henoc Constantin, iuidio phisico: De un palacio cerca la Puerta de la Cava, por este aynno, 16 s”.

⁸¹ AGN, *Comptos*, reg. 548, fol. 32v. Cita B. R. GAMPEL, en *Los últimos judíos...*, *ob. cit.* p. 53, nota 63.

⁸² Como vivienda o simple participación en el negocio de los arrendamientos, son numerosos los judíos que tienen propiedades en las demarcaciones parroquiales de la ciudad, como es el caso de Açach el Malac, en la parroquia de Santa María la Mayor (*Navarra Judaica*, 3**, doc. 769 (1381, septiembre 18), p. 419; o de Abraham Seco, hijo de Juce, que arrienda unas casas en la parroquia de San Salvador (*Ibidem*, doc. 772, pág. 422).

dalasia o *modalafia* de los judíos, referida a la "guarda de las medidas y de los pesos falsos"⁸³. Las carnicerías, sujetas a una estricta y doble normativa, ya fuese comunal y de los oficiales reales, fueron desde antiguo compartidas por judíos y moros. Ello pudo reportar ventajas al fisco regio, pero fue fuente de conflictos⁸⁴. Hasta tal punto que, el rey –manteniendo este principio de unidad– ordenó un emplazamiento nuevo⁸⁵. Estas y otras agresiones hacen que la aljama, como comunidad organizada, adquiriera ese carácter sagrado que le confieren una cohesión y disciplina indispensables para así poder hacer frente a un mundo que le es hostil. Recuérdesse a este respecto que en sus ordenanzas o *taqqanot* siempre se invoca a la inquebrantable solidaridad, representada por la Roca. Del conjunto de ordenanzas promulgadas por las cinco aljamas del reino sólo se han conservado las de Tudela, confirmadas y modificadas en sucesivas ocasiones a lo largo de los siglos XIII al XV⁸⁶. Al igual que en los municipios cristianos, el gobierno efectivo recae sobre los jurados o adelantados, cuyo número es proporcional al del vecindario. En Tudela eran veinte, mientras que en Pamplona, cuatro, y en Estella, tres. La sinagoga era el lugar de reunión y constituye la sede corporativa de la colectividad civil. El centro de la organización financiera y política de la comunidad tudelana es la sinagoga de los Tejedores –ubicada en el barrio del mismo nombre⁸⁷–, capaz de acoger una amplia asamblea. También se le llama la Mayor, frente a la Menor y la de las Mujeres. Además de las dependencias básica en torno a la sinagoga, las juderías más pobladas, como era el caso de la de Tudela, contaba con diversas instalaciones asistenciales (hospicio, alberguería y hospital), casi siempre vinculadas a fundaciones de caridad ("la pía almosna"). Durante generaciones, esta especie de "caja de pensiones" fue regentada por las familias de don Mosse dona Margelina y don Bueno al-Gabay, que como indica su nombre tenían a su cargo la administración de esos bienes piadosos. Otra agrupación es la "Cofradía de la teba", dedicada al rezo comunitario. Y el fosal o cementerio, situado extramuros y en dirección de la Planilla, en un montículo frente al castillo. La Puerta Gazoz era la salida obligada de los cortejos fúnebres, confiados a la cofradía de los sepultureros. Y por lo que atañe a su papel de capital o centro comercial, este viene atestiguado desde antiguo. Por sólo referirnos a su función crediticia, baste recordar que en la segunda mitad del siglo XIV, concretamente de 1353 a 1411, de acuerdo con

⁸³ Cfr. *Navarra Judaica*, 3*, doc. 389 (1355), § 29 y ss.

⁸⁴ No sólo entre miembros de ambas comunidades, sino también entre judíos. Este fue el caso del homicidio cometido por Salamón Laquef y su hermano Juçe contra Ybrahim Poyllo, "que dizen cauayllo, judío de Tudela, en la carnicería de los judíos". Cfr. *Ibidem*, 2, § 317 (1343), § 82.

⁸⁵ *Ibidem*, doc. 520 (1365, diciembre 29. Tudela): Carlos II ordena que moros y judíos tengan una carnicería común en Tudela, de acuerdo con la costumbre antigua, y que elijan un lugar más conveniente que el actual, pues, por razones de distancia, los moros iban a una próxima a su barrio, con perjuicio para los derechos del fisco regio. "Como antiguamente, segund se dize, los judios et moros de Tudela ambas las naciones de gentes ouiesen vna carnicería et no cada una de las aljamas carnicerías por si separadas et apartadas unos de otros...".

⁸⁶ *Navarra Judaica* 7. *Documentos hebreos*, 1297-1486, ed. de José Luis LACAVE, Pamplona, 1998, doc. , pp. 23-43; doc. 3 (1303, febrero-marzo. Tudela), pp. 45-49; doc. 42 [h.1391], pp. 363-367.

⁸⁷ A finales de 1381, la aljama de Tudela, reunida en la sinagoga de los Tejedores, nombra a dos procuradores, Nathan del Gabay y Açach Leví, para que soliciten al rey el reparto de la pecha de acuerdo con lo fijado en las ordenanzas. Cfr. *Navarra Judaica*, 3**, doc. 777, pp. 525-426.

los veinte registros del sello que se nos han conservado, se negociaron más de tres mil actas de crédito (3.350), de las cuales gran parte (3.059) tuvieron como acreedores de las mismas a miembros de la comunidad judía de Tudela y su distrito.

El resto de las juderías del distrito o *albala* son: Cascante, Corella, Ablitas, Cadreita, Cintruénigo, Cortes, Valtierra, Villafranca y Arguedas. En esta decena de lugares, donde mayor arraigo tuvo la presencia judía fue en los tres primeros, mientras que en los restantes no pueden ser considerados como tales juderías, sino únicamente allí donde habitan algunas familias judías dispersas, más o menos emparentadas con las instaladas en otras villas “riberas”. No creo demasiado aventurado afirmar, siempre como mera conjetura, que en estas poblaciones se podrían contabilizar algo más de un centenar de hogares judíos, de los que un 40% se concentrarían en la judería de Cascante. En el siglo XV, gran número de desplazados de la gran judería de tudelana buscaron acomodo en la villa cascantina; ramas menores de familias como los Franco, Constantín, Chapit, Alfaro y algunos otros se fueron a vivir a esta especie de comunidad satélite de la capital de la Ribera. Según el monedaje de 1353 de un vecindario de 200 hogares, 24 eran de judíos y 30 de moros, pero esta cifra podría incrementarse –al menos hasta los cuarenta vecinos– dada la naturaleza fiscal de la información. Según Lacave⁸⁸, recogiendo datos de B. R. Gampel, a mediados del “cuatrocientos” la judería de Cascante era una de las más pobladas de Navarra, con unos 200 a 250 judíos, lo que equivale a un 12 por ciento del total de sus vecinos. Pese a las reservas que suscita el término convivencia, aquí no hay separación, no se conoce un barrio judío propio: éstos habitan entre los cristianos, sin que se tenga noticias de alborotos dignos de mención. Se conocen algunos lugares de mayor densidad, agrupados en las casas llamadas de la Abadía y el barrio del Pontarrón, pero siempre en vecindad con algún cristiano. Poco después de ser declarados “ilegales”, en 1498, los reyes Juan de Albret y Catalina de Foix donaban a la villa de Cascante la sinagoga de los judíos para que, al igual que otros muchos lugares, se edificase sobre ella una iglesia. Una evolución similar siguió la judería de Corella: con apenas veinte familias a comienzos del siglo XIV, pasó, a finales del siguiente, a sesenta⁸⁹. También aquí hubo una existencia “convivencial”, al menos hasta 1488, año en el que los reyes, cediendo quizá a las presiones de las autoridades concejiles, ordenaron su agrupación en el barrio llamado de Parte Casa, donde también se situaría la sinagoga.

Durante la etapa de mayor brillo del judaísmo navarro, Tudela, cabecera de la aljama, reordenó el espacio circundante y, en definitiva, ejerció la función de centro de todo el conjunto periférico de las comunidades del Ebro medio. En los años finales del siglo XIII, en estos espacios meridionales del reino se concentra una población judía en torno a las ochocientas familias⁹⁰, de las

⁸⁸ “La judería de Cascante”, en *Sefarad*, 50, 1990, pp. 319-334, donde recoge y amplía numerosas noticias que ya publicó en su día J. I. FERNÁNDEZ MARCO, *Cascante, ciudad de la Ribera*, Pamplona, 1978.

⁸⁹ B. R. GAMPEL (*Los últimos judíos, ob. cit.*, p. 54). Utiliza el Registro de Comptos del AGN, nº 516 (1494), fol. 161v1-162vº, anotado por Juan del Bosquet para recaudar las 2 libras por casa judía en todo el reino.

⁹⁰ Para llegar a esta cifra he tenido en cuenta las listas nominativas de inculpados por infracciones contra las ordenanzas y leyes de la comunidad: entre 1284 y 1294 se registran 483 nombres, que unido

cuales más del 80 por ciento corresponde a la capital de la merindad. Y en 800 libras de dineros sanchetes fue fijada, precisamente, la pecha de esta populosa aljama, según lo recaudado por la Tesorería en 1280. Poco después, en las últimas décadas del siglo, dicha tasa oscila entre las 880 libras de 1290 y las 900 de 1294. Diez años más tarde, en 1304, hubo un nuevo reajuste, siempre al alza, de la cuantía de las pechas de todas las aljamas del reino y la Tudela pasó a devengar 1.335 libras de la moneda de Navarra⁹¹. No cabe duda que, dado el carácter y naturaleza de semejante tributación, estas revisiones fiscales obedecen a incrementos demográficos, alimentados en su mayor parte por los aportes de emigrados franceses. Esta especie de goteo de población se vería incrementado a partir de 1306, cuando Felipe IV (I de Navarra) de Francia decreta la expulsión de los judíos de su reino. En el nuevo reinado —el de Luis X el Hutín (1306-1316)—, los reformadores y otras altas dignidades del reino, acordes con las órdenes recibidas desde París, establecieron, desde 1313, una nueva actualización de la pecha, nada menos que 2.200 libras, más acorde con los valores reales de su población. A lo que habría que sumar las 265 libras del conjunto de censos, rentas y demás tributos arrendados por Salomón de la Portiella y otros miembros de la judería. Estas cifras permanecieron estables hasta 1349. La crisis del siglo XIV y el advenimiento del nuevo rey en la persona de Carlos II (1349-1387), fue la ocasión elegida por los representantes de las aljamas del reino para solicitar la rebaja de sus contribuciones y poner freno así a los constantes aumentos de los tesoreros. El rey atendió tales peticiones y Tudela pasó a pagar 1.142 lib., y 9 s. de pecha; pero segregada de su aljama aparecía ahora la judería de Cascante, tasada por este mismo concepto en 50 libras⁹². Ante las crecientes necesidades del monarca, las negociaciones con las aljamas de los judíos fueron en ocasiones tensas; a la magnanimidad inicial siguió una creciente exigencia fiscal. En 1366 se acordó el pago de una pecha global de las cinco aljamas y los llamados judíos franceses, adscritos a la de Tudela: su importe quedó establecido en 4.000 libras de dineros carlines, prietos o negros (3.200 lib. de blancos). No obstante, los de Tudela “dizian ser mermados, et tanto empobrecidos por la dicha pecha non podían sostener, suplicaron al seynnor rey ser ajuntados con las otras aljamas (como antes solían en los años 1355 y 1356); et que Ezmel de Ablitas et toda la casada de don Ezmel, qui sollía pagar pecha apartada, ouiesse a contrinuyr con eillos⁹³”. Es posible que esa merma no fuese sólo una argucia frente a la presión fiscal, pues el volumen de negocio, en especial en el mercado del dinero⁹⁴, pudo verse afectado a raíz de los graves sucesos ocurridos en 1391 en otras ju-

a estimaciones de orden fiscal nos acercan a esos valores, que no difieren mucho de lo que apuntó en su día E. Asthor y que, para aquel entonces, parecieron algo exageradas. Cfr. *Navarra Judaica*, 1. doc. 131 (1284), § 41-214; doc. 133 (1285), § 39-141; doc. 134, (1286), § 42-119; doc. 137 (1290), § 32-94; doc. 142 (1294), § 41-95.

⁹¹ Además, se reciben ingresos por alquileres de las carnicerías de judíos (también de moros, pero agrupadas entre las rentas que gestiona la aljama); tiendas de la zapatería de los judíos, alcaicería; las 9 libras, 11 s., 11 d. de las multas impuestas a 35 sujetos y las 30 lib. de los derechos de la escribanía. Cfr. *Navarra Judaica*, 1, doc. 153, § 21 y ss. En el documento siguiente (154, de 1305) figuran, además, los censos de las casas de la Aljuneina, donde figuran los 60 sueldos de “domibus ante sinagogam”. Cfr. *Ibidem*, § 38.

⁹² Cfr. *Navarra Judaica* 3*, doc. 460 (1363), § 2.

⁹³ *Ibidem*, doc. 619, § 282.

⁹⁴ En la segunda mitad del siglo XIV, los judíos tudelanos y de su entorno suscriben más de tres mil actas de crédito, pero en los años que siguen, sobretudo a partir de 1410 está actividad se vio seria-

derías peninsulares. Familias acaudaladas y de rancio abolengo como los Abenabez, Benjamín, Gamiz, Margelina y Menir, entre otros, fueron preparando con tiempo su exilio. En los umbrales de la diáspora, la aljama de los judíos de Tudela, la más nutrida del reino, fue tasada en 150 libras para atender la ayuda de las 2.000 que demanda el municipio a sus ciudadanos; la aljama de los moros aportó 300 y el resto corresponde a la mayoría cristiana⁹⁵. Cuando se aplique el supuesto decreto de expulsión de marzo de 1498 pocos serán los judíos desterrados; yo creo, por el contrario, que todos permanecieron en sus lares: eso sí, se les retiró el estatuto de protegidos y fueron declarados ilegales.

III. LAS COMUNIDADES DE VAL DE FUNES

A comienzos del siglo XII, como es sabido de todos, Alfonso el Batallador concede (1110) los fueros, usos y costumbres vigentes ya en Calahorra a los vecinos de Funes, Marcilla y Peñalén. Este texto normativo sería el origen de los futuros fueros Viguera y Val de Funes, aplicados con posterioridad a las poblaciones de las cuencas bajas del Arga (Funes, Peralta y Falces), del Aragón (Milagro, Marcilla, Caparroso y Rada) y del Ega (Azagra, Andosilla, Cárcar y Lerín). El poblamiento, colonización y la consiguiente explotación sistemática de las tierras de esta franja central de la Navarra Media, coincidiendo a grandes rasgos con la llamada Ribera de la merindad de Estella, no se completó hasta los tiempos de Sancho VI el Sabio (1150-1194). En este entramado de villas y aldeas se facilitó la instalación de un contingente humano diverso, entre el que había pobladores judíos, venidos de dentro y de fuera del reino, hasta el extremo de constituir, en 1171, una aljama y a la que el monarca dotó con una extensión del fuero de los judíos de Nájera y les concede además diversos privilegios⁹⁶. Una vez más el proceso de repoblación estuvo estrechamente unido a la presencia de comunidades hebreas. A francos y judíos se les facilita su instalación en ciudades y villas, y sus lugares de residencia aparecen, desde el primer momento, claramente diferenciados y acotados, sometidos a una deseada y, a la vez, consentida marginación topográfica. El fuero alude a la “aljama de illos iudeos de Funes”, a su barrio (en el castillo) y sinagoga, pero nada se nos dice de las juderías o comunidades que la integran. Ni siquiera hay mención a ellas en anotaciones posteriores de carácter fiscal. Al parecer esta quinta aljama agrupa, además, a las de Olite, Tafalla, Peralta, Larraga, Artajona, Cárcar, Falces, Caparroso y Andosilla; villas todas ellas regidas por los fueros antes mencionados de Viguera y Val de Funes y los de carácter fiscal, conocidos como los de la Novenera. A veces, en el marco de esta incipiente organización se incluyen las comunidades de San Adrián, Sesma y Miranda de Arga. Resulta difícil, al menos en estos primeros tiempos de su historia, aventurar cifras de población, pero a excepción de Funes, Olite, Tafalla y Peralta —estimadas en una veintena de hogares—, el resto (incluida Larraga) apenas alcanza la decena. En conjunto, y antes de las vio-

mente afectada. Cfr. *Navarra Judaica* 4., Pamplona, 1994, pp. III-V y *Navarra Judaica* 5 (en prensa), donde se publican los registros del sello, no catalogados hasta ahora.

⁹⁵ J. CARRASCO, “La hacienda municipal de Tudela a fines de la Edad Media (1480-1521)”, en *La Ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, t. II, Madrid, 1985, p. 1.678.

⁹⁶ *Navarra Judaica*, 1, doc. 31, pp. 42-43.

lencias perpetradas contra los judíos en los sucesos de 1328, en esta circunscripción —la quinta aljama del reino— el número de familias judías estaría próximo al centenar y medio. Desde comienzos del siglo XIV, cotizan al fisco real por el procedimiento de pecha de las aljamas. En 1316, el reparto es como sigue: Funes, 241 lib., 5 s. 7 d.; Viana, 358 lib., 14 s., 5 d.; Pamplona-Monreal, 1.100 lib.; Estella, 1.110 y Tudela 2.200. Semejante reparto podría ser un reflejo bastante aproximado de la proporción de hogares judíos en el conjunto de las cinco demarcaciones. Más adelante, estas tasas experimentaron numerosos e importantes revisiones. El incremento, a partir de los años ochenta del “trescientos”, de población judía registrado en Olite, Tafalla y Falces pudo influir en el alza del montante asignado a las juderías de la zona media del reino. Por solo citar un ejemplo, en las cuentas de 1385, recibidas por Martín de Los Arcos, clérigo de la Cámara de los Comptos, los ingresos en concepto de pecha son de 12.000 libras, de las cuales 1.632 fueron aportadas por la aljama de Val de Funes y cobradas por Sento Falaquera y Saul de Arnedo, “cogedores” de dicha aljama; Viana pasó a ocupar el último lugar, con mil cien; Estella, el tercero con 1.725 y a la cabeza figuran las de Pamplona (4.780 libras y media) y Tudela (3.762 lib. y media)⁹⁷. Ello muestra bien a las claras los cambios operados en el seno de estas comunidades, tanto en el nivel de sus fortunas como en el número de sus integrantes. Al objeto de regular tales alteraciones, motivadas quizá por nuevas corrientes migratorias, procedentes en su mayor parte de los reinos vecinos, pero sin minusvalorar movimientos internos, se adoptó una mayor flexibilidad en lo relativo al concepto de aljama. De las antiguas cabeceras, llamada en ocasiones “mayores”, se fueron segregando aquellas “de sus pertenencias” con una mayor entidad. De entre ellas, la que presenta una más amplia reestructuración es la de Val de Funes, debido a la dispersión de sus integrantes (“por quanto moran en muchos logares”); sería por ello por lo cual fueron consideradas, siquiera de forma ocasional, aljamas a las juderías de Olite, Tafalla, Falces y Peralta⁹⁸.

Todo parece indicar que Olite es la principal aglomeración judaica de la zona, a lo que no fue ajena su condición de sede regia, dotada además de suntuosas dependencias palaciegas. Y, con frecuencia, capital política del reino. Aquí sí se localiza el barrio judío con facilidad, incluso existen referencias actuales a su antiguo emplazamiento, pues en el callejero de la villa figura la calle o rúa de la Judería, situada en el extremo nor-oriental del recinto urbano; entre la plaza de los Teobaldos, rúa del Burgo y el lienzo de la muralla, junto al Portal de Tafalla. En el extremo opuesto, en las proximidades del Portal de Tudela, ya en el cerco de fuera, debía de hallarse el fosal.

⁹⁷ *Ibidem*, 3**, doc. 919 §267 a 273, en especial el § 271.

⁹⁸ Cfr. Las ordenanzas sobre la recaudación de la pecha de 8.000 libras, en 1393, AGN, *Comptos*, caj. 74, nº 19, 1, fol. 1. En este aspecto es necesario mencionar las páginas dedicadas por Eunat Mirones Lozano a la “redistribución de las aljamas navarra en el siglo XV”. Cfr. *Los judíos del reino de Navarra en la crisis del siglo XV*. Pamplona, 1999, pp. 143 y ss. Ya desde finales de 1365 se percibe esa ambigüedad terminológica entre judería y aljama. En la carta de súplica que elevan al rey Judas Cardeniel y Abraham de Niort, judíos de Sangüesa y recibidores de las ayudas reales en dicha circunscripción, se quejan de los pocos judíos que existen en su merindad frente a lo bien nutrida que está la de Tudela “y sus pertenencias”, que tiene tantos judíos como en las otras tres. El enumerar las comunidades que la integran dice así: “l’aljama de los judios de Tudela, de Cascant, de Arguedas, Coreilla, Olit, Tafailla, Villafranca, Cadreyta et Cortes et otros logares...”. Cfr. *Navarra Judaica*, 3*, Pamplona 1996, doc. §509, pp. 551-552.

La frecuente presencia de los reyes y el brillo cortesano de su Palacio, confieren a esta villa una singularidad histórica, reflejada asimismo en su inicial adscripción administrativa: el prebostazgo, al frente del cual se sitúa un agente directo del rey. Como en otros núcleos habitados por francos, el preboste (*prepositus*) es el “justicia” y, a veces, recibidor de las rentas, tributos e impuestos de la real hacienda en esa especie de distrito autónomo o “bailío”. Después de 1407, cuando Carlos III instaure la quinta merindad y cuya cabecera corresponde a esta ciudad, la información se hace más regular y abundante. Pese a ello y por lo que se refiere a ingresos u otras noticias de judíos, los datos son más bien parcos en estas anotaciones contables. Aunque existe un tiempo de silencio, será a partir de 1367, gracias a los registros del sello conservados, cuando la información permite una aproximación a un mejor conocimiento de esta industriosa minoría. En los quince cuadernillos (1367-1411) del guardasellos instalado en la “oficina liquidadora” de la villa se anotan 1.052 actas de compraventa y de reconocimiento de deuda, de las cuales un 87’16 por ciento son de titularidad judía⁹⁹. Los “hombres de negocios” más activos son los Bendavid, Benquis, Arrueti y Rogat, en Olite; Aljamín, Leví y Gamiz, en Tafalla; Buenalabor, Barbamplo y Barçelay, en Falces; Sucran, Çaraçaniel y Saldayna, en Peralta. En todas estas localidades hubo judería e incluso su sinagoga, pero sin que resulte fácil distinguir a veces la judería propiamente dicha y las agrupaciones, en muchos casos familiares, de aquellos que, por circunstancias diversas, fueron tolerados en su “vivir” entre cristianos. El caso de Tafalla, recientemente estudiado por Jimeno Jurío¹⁰⁰, podría responder a este “modelo” mixto o de dualidad de moradas. En el resto de las villas que conforman, en número de algo más de una docena, esta demarcación hubo moradores hebreos, en muchos casos sin llegar a ser vecinos de pleno derecho, pero cuyo número siempre sería inferior a diez, y, en consecuencia, nunca llegaron a contar con barrio propio: los que conseguían la vecindad vivirían mezclados con los cristianos. Situación similar a la registrada en otras villas y aldeas del reino. En cualquier caso, este estado de cosas, así como la necesidad e contar con un inventario detallado de los espacios judíos de Navarra y su precisa cartografía son cuestiones pendientes para una investigación posterior.

* * * *

⁹⁹ *Ibidem*, 4, § 23 (1380), 28 (1381), 38 (1383) y 41 (1385). En estos registros sólo se anotan 217 actas, de ellas 181 de judíos. Con posterioridad a 1994, fecha de la publicación de este volumen, ha aparecido en el Archivo General de Navarra (Pamplona) once nuevos registros sin catalogar. Con esta importante serie, hasta ahora desconocida para los investigadores, pretendemos incluirlos en el tomo V y VI de la Navarra Judaica.

¹⁰⁰ “Tafalla. Judería y sinagoga”, en *Príncipe de Viana*, LXI, nº 220, (2000), pp. 373-405. Esa duplicidad de moradas queda expresada de forma inequívoca en la página 380, cuando, al referirse a las medidas profilácticas tomadas con ocasión de la peste del verano de 1493, se mencionan a los judíos de la “judería de arriba” y a los que están abajo en la villa con los cristianos. Un tal Salomón Leví, regentaba una floreciente sastrería en Tafalla, en la parroquia de San Pedro, donde también tenía su casa. El plano aquí publicado nos ha servido de modelo para el que se incluye en nuestro apéndice. De otra parte Cfr. Rafael CARASATORRE, “De Salomón Levy a Juan Uztároz. El cambio de apellido de un judío navarro (1498)”, en *Huarte de San Juan*, nº 7, 2000, pp. 281-283. Publica la foto del documento en hebreo, que está siendo estudiado por Javier Castaño, profesor de la Universidad Complutense.

En esos proyecto de futuro, y ya para concluir esta extensa exposición, ha sido mi propósito ofrecer una nómina de lugares donde, a lo largo de casi medio milenio, hubo presencia judía. El escaso medio centenar de villas y aldeas hasta ahora anotado queda reducido a menos de la mitad, en cuanto se refiere a la dotación de un espacio urbano destinado al vivir separado de la comunidad hebrea. Su marginalidad topográfica viene impuesta por una conjunción de intereses, no sólo de la voluntad protectora de soberano, sino de gran parte de las autoridades religiosas de ambas comunidades, temerosas de un contagio mutuo. Se persigue, por tanto, un doble objetivo: conocer los emplazamientos y sus dependencias de “piedra”, pero también la judería “viva”, de carne y hueso, es decir: de las personas que la habitan. En su génesis, estos asentamientos, consentidos por el poder real, se nutren de sujetos de procedencia y culturas diversas. Al menos, tres son las áreas que revelan esa diversidad originaria, pero unidos en la fe mosaica. Los primeros surgen en el marco de un dinámico proceso colonizador que alienta y anima la ruta de peregrinación a Santiago de Galicia: burgos y juderías son la expresión de un nuevo vivir agrupado en ciudades y villas. La experiencia pionera corresponde a Estella, hito singular de la ruta jacobea. Esta exitosa experiencia alentó su irradiación en los nacientes núcleos urbanos del itinerario compostelano, incluida la capital del reino, aunque en este caso la iniciativa correspondiera, al menos en sus comienzos, al cabildo catedralicio pamplonés. En menos de medio siglo quedó conformada una red de juderías, volcadas a través de ese eje transversal, que va desde el extremo oriental de reino (Sangüesa) hasta el más occidental, frontero con Castilla (San Vicente de la Sonsierra). Son las juderías de tradición franca, por ser Francia su lugar de procedencia. La mayoría de ellas sufrieron procesos no siempre deseados de reubicaciones y traslados. La proximidad de los recintos fortificados, símbolos patentes del poder real, son la garantía legitimadora de su presencia en el seno de una sociedad cristiana. Pamplona, señorío compartido entre la mitra y la corona, ofrece un modelo ambiguo, pero que –después de la involuntaria destrucción de su judería– acabará por pertenecer plenamente a su rey, único poder capaz de garantizar la supervivencia de estos cuerpos extraños. En este sentido, conviene tener presente que los únicos brotes de violencia antijudía siempre coinciden con los vacíos de poder que siguen a toda sucesión real.

Las comunidades de Tudela y su distrito vivieron largo tiempo bajo el dominio del Islam peninsular: son por tanto las de tradición musulmana, de cuya influencia continuaron nutriéndose, pese a su permanencia bajo el poder de los reyes cristianos, gracias a los sucesivos aportes de gentes de al-Andalus, huidos a causa del feroz integrismo de los nuevos dominadores norteafricanos. En esta encrucijada de caminos confluyen asimismo judíos francos, sobretudo a partir de comienzos del siglo XIV, ahora expulsados y perseguidos por Felipe IV el Hermoso, rey de Francia. Y por último, las juderías de Val de Funes, situadas en la zona media, surgidas quizá como un eslabón o vínculo de unión con las anteriores. Una vez fijado el perímetro de sus barrios y dotados de las normas por las que se han de regir, la organización recae sobre la aljama, unidad superior que agrupa un número variable de juderías. En un principio fueron cuatro: Estella, Pamplona-Monreal, Tudela y Val de Funes; después, y a raíz del asalto a la judería de Estella y otras menores del sur, serían cinco, al segregarse la de Viana, al objeto de reagrupar a las comunida-

des de la frontera con el reino de Castilla. A diferencia de otros reinos hispánicos, hasta 1390 no existió en Navarra la figura de Gran Rabino. Carlos III el Noble hizo recaer dicho nombramiento en Juce Orabuena, rabino de la aljama de Tudela. Distintos miembros de esta familia conservaron esta dignidad hasta bien avanzado el siglo XV. Quizá fuese un reconocimiento de la relevancia y primacía de la judería tudelana. Sea como fuese, lo cierto es que a partir del año del dicho nombramiento la noción de aljama aparece menos precisa. En el reparto de la pecha extraordinaria de 1391-1392 figura Laguardia como aljama y, siquiera de forma ocasional, la de Val de Funes se subdivide en cuatro más: Olite, Tafalla, Falces y Peralta. Estos cambios tratan de acomodarse a los reajustes demográficos de esta importante minoría, sometida a una lenta e inexorable pérdida de sus efectivos, estimados en los tiempos de plenitud (1280-1350) en unas mil seiscientas familias.

RESUMEN

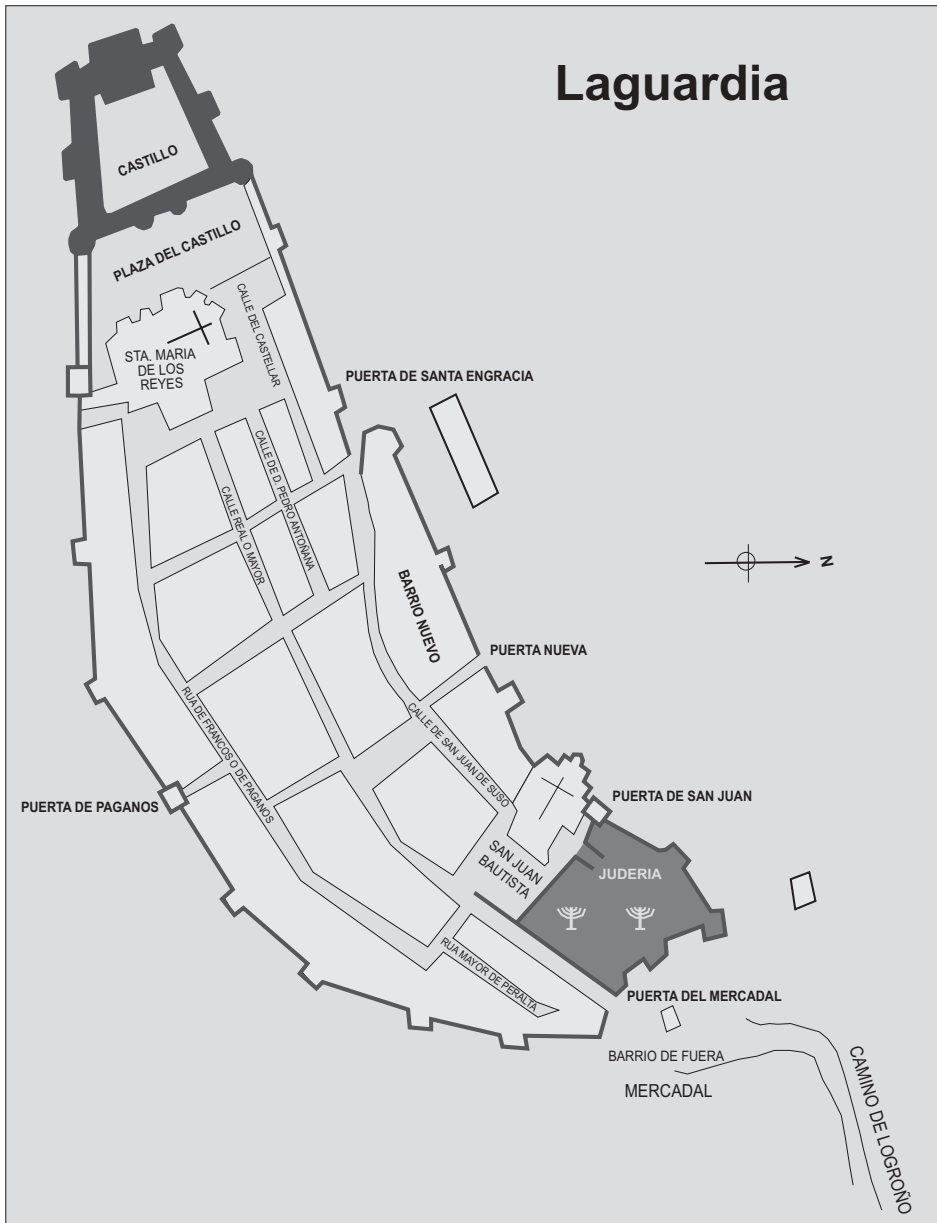
A la supuesta y ya antigua “bipolaridad” de castillo e iglesia se contraponen, a partir de la segunda mitad del siglo xi, la de burgos y juderías. De aquí que, los asentamientos judíos en el reino de Navarra quedasen organizados, después de 1119, en torno a dos ejes: las “tierras nuevas” del valle del Ebro, con las comunidades de Tudela y su albala, y los espacios urbanos del camino navarro a Compostela. Como ámbito intermedio, verdadero eslabón entre los dos polos –uno de tradición islámica y el otro de neta influencia cristiana y franca–, cabe situar a las comunidades de la Navarra Media o aljama de Val de Funes. En estos tres sectores tuvieron asiento el escaso medio centenar de juderías navarras. El objetivo de este trabajo ha sido el de inventariar esos asentamientos judíos o juderías, ofreciendo algunas novedades, como es el caso de la duplicidad de espacios judíos, al menos en sus inicios, en la villa de Estella. De igual modo, se ofrecen las tempranas noticias de la instalación de un barrio judío en la Navarrería de Pamplona. Además de intentar una aproximación sistemática y ordenada de los datos demográficos, se ha prestado igualmente interés a los elementos físicos, como son las sinagogas y sus dependencias cívicas y religiosas.

ABSTRACT

As of the second half of the xi century, the supposed, age-old “bipolarity” church/castle came to be complemented by the appearance of both boroughs and Jewish quarters. After 1119, Jewish settlements concentrated around two axes in the Kingdom of Navarre: the “news lands” of the Ebro Valley, the communities of Tudela and its “albala”, and the urban refuges scattered along the Navarran road to Santiago. As a real link between these two congregations, one of Islamic and the other of clear Franco-Christian tradition, stand the communities of Navarre’s mid region of the Jewish community of Val de Funes. The scarcely fifty Jewish quarters existing in Navarre at the time were to be found in these three sectors. The aim of the present study is to make an inventory of these Jewish settlements or quarters, bearing light on a number of new discoveries, such as the existence of Jewish areas, at least in fledgling form, in the toown of Estella. Early information concerning the creation of a Jewish quarter in Pamplona’s Navarrería borough is also offered. In addition to trying to provide systematic, ordered, demographic data, equal importance has been given to physical components such as synagogues, and civil and religious buildings.

LAS JUDERÍAS DEL REINO DE NAVARRA (Siglos XI - XV)

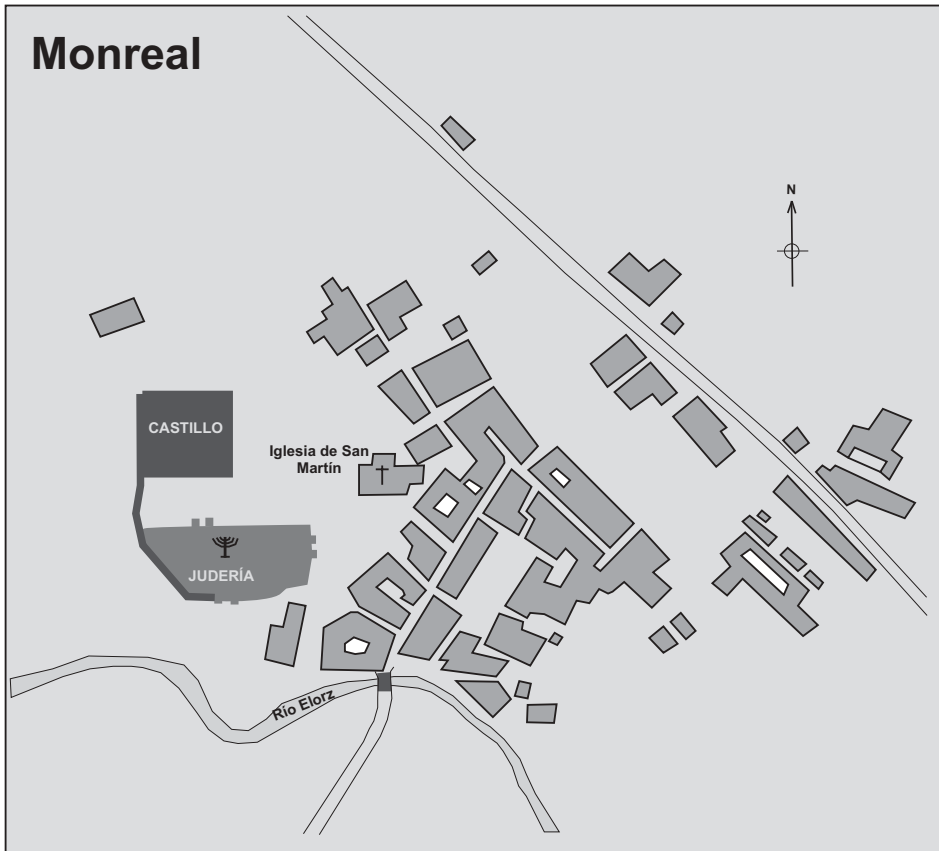




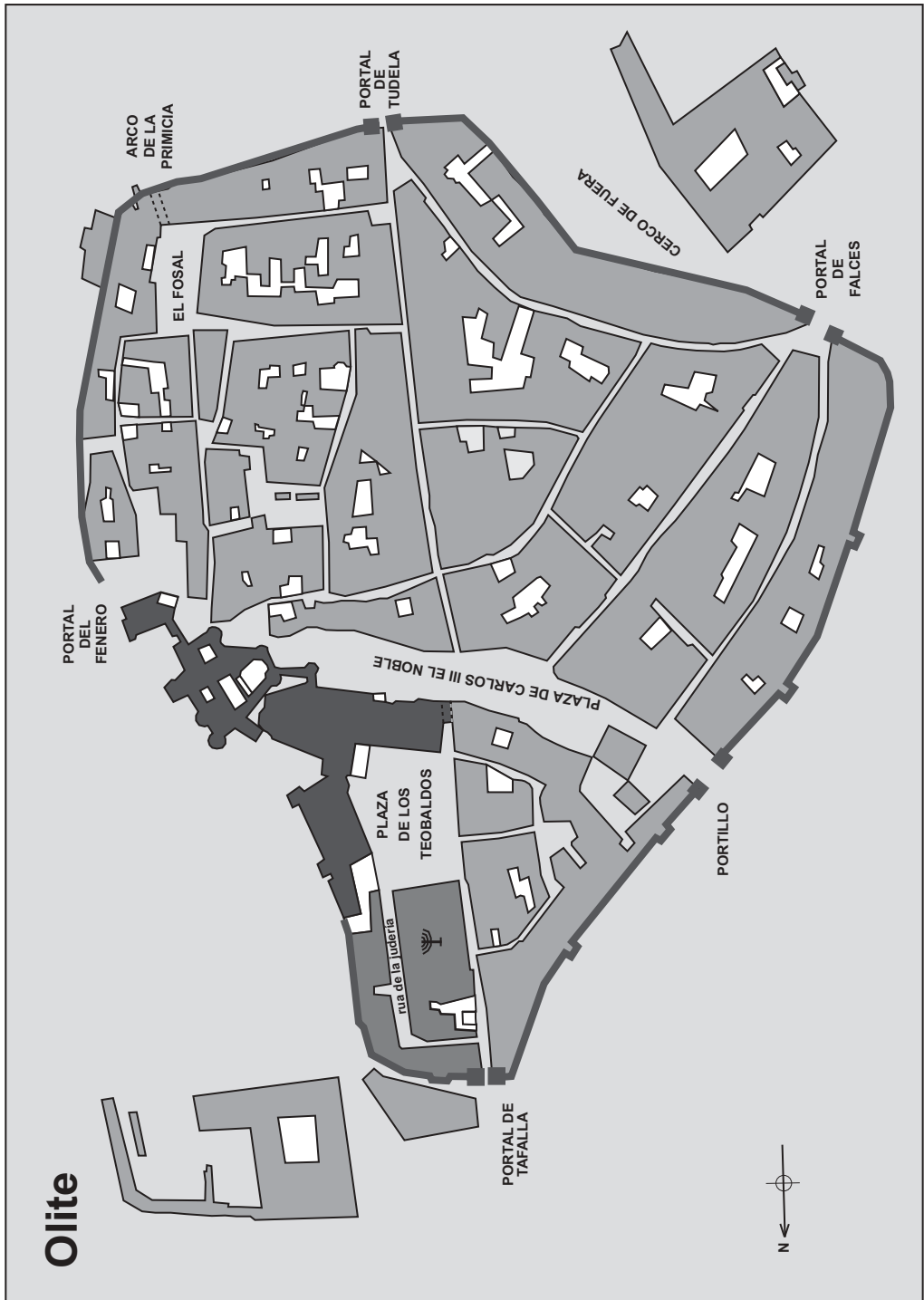
Unidad de Cartografía Histórica. Área de Historia Medieval.
Universidad Pública de Navarra



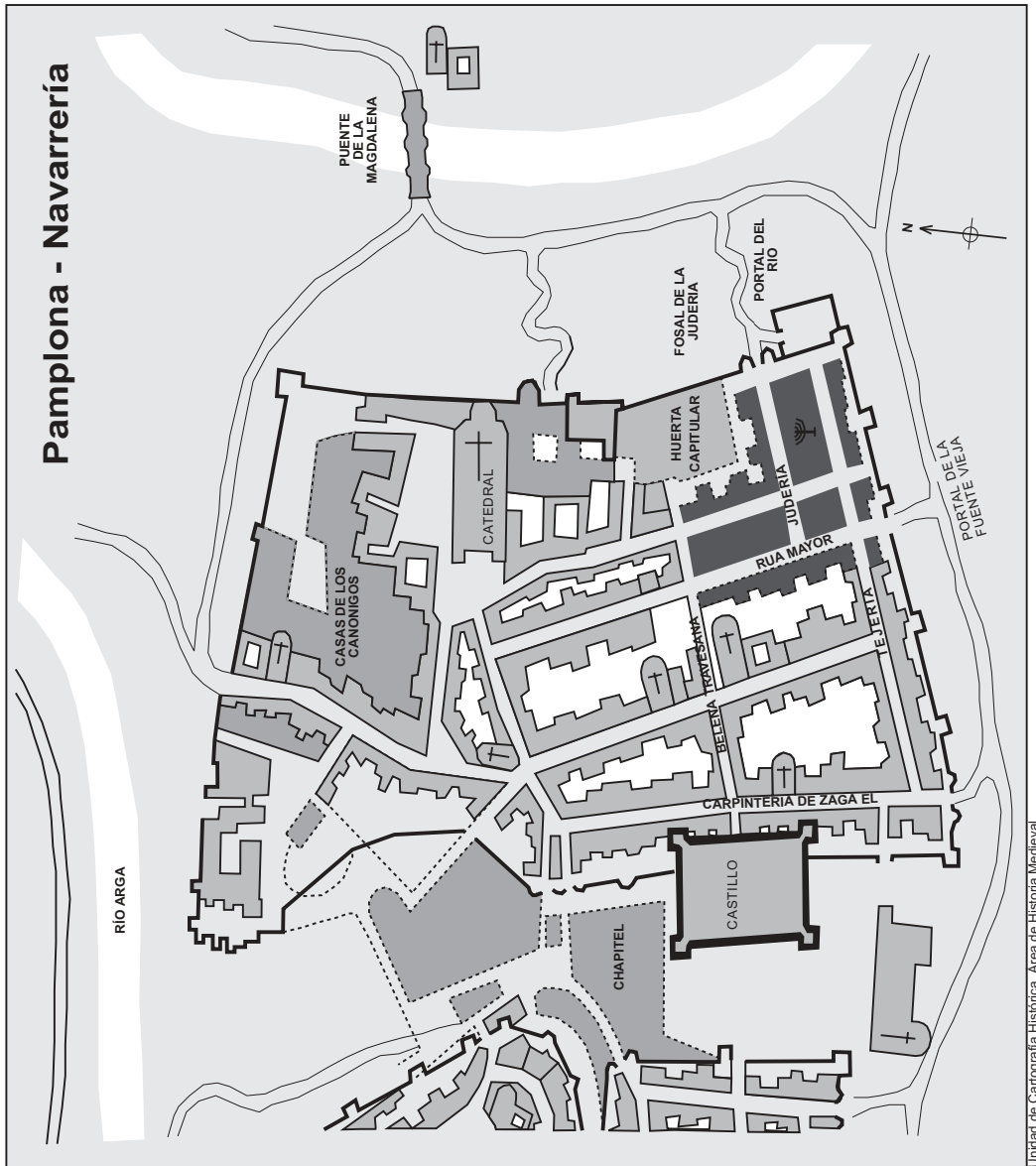
Unidad de Cartografía Histórica. Área de Historia Medieval.
Universidad Pública de Navarra



Unidad de Cartografía Histórica. Área de Historia Medieval.
Universidad Pública de Navarra

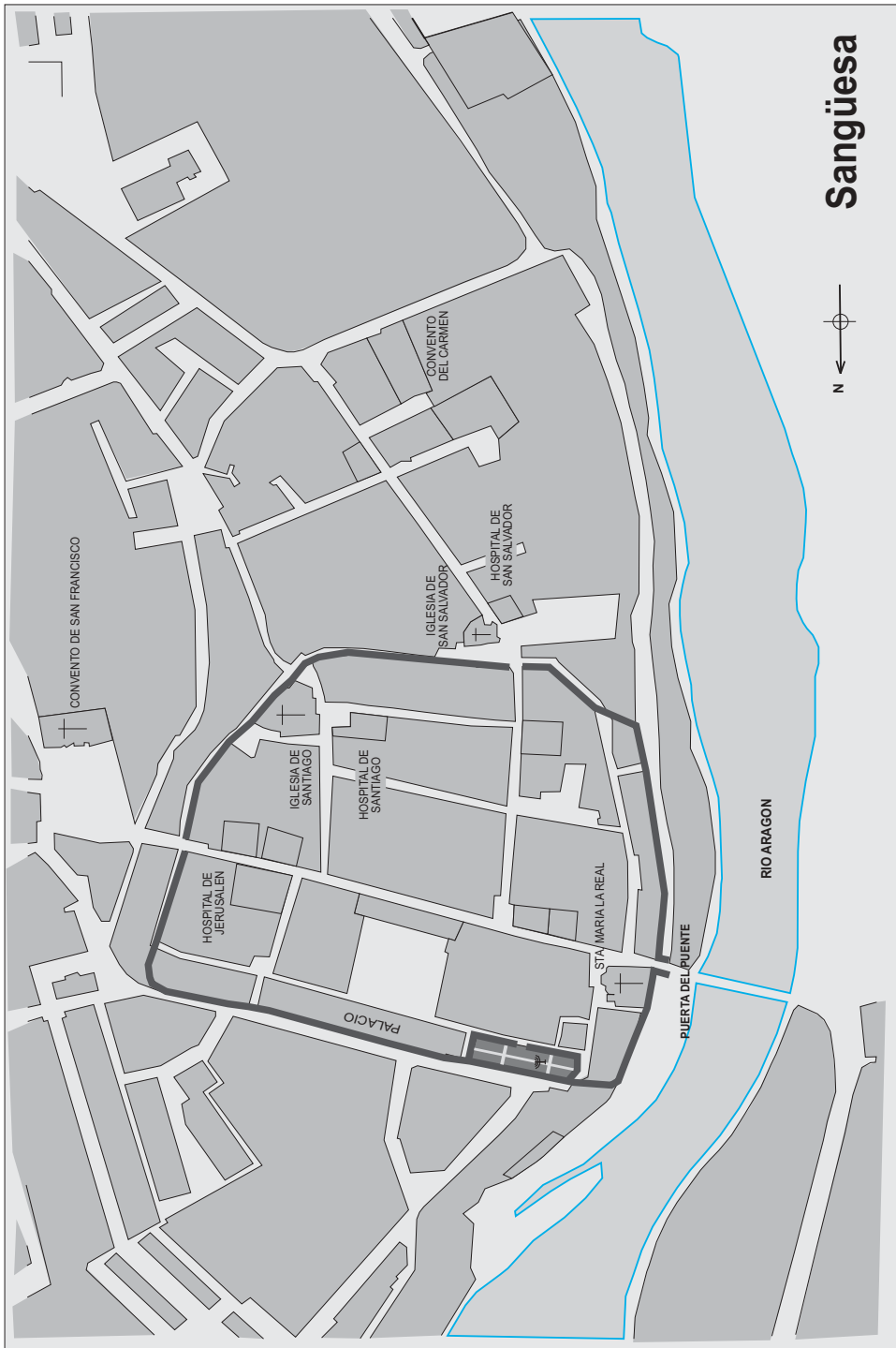


Unidad de Cartografía Histórica. Área de Historia Medieval.
Universitat Pública de Navarra





Unidad de Cartografía Histórica. Área de Historia Medieval.
Universidad Pública de Navarra

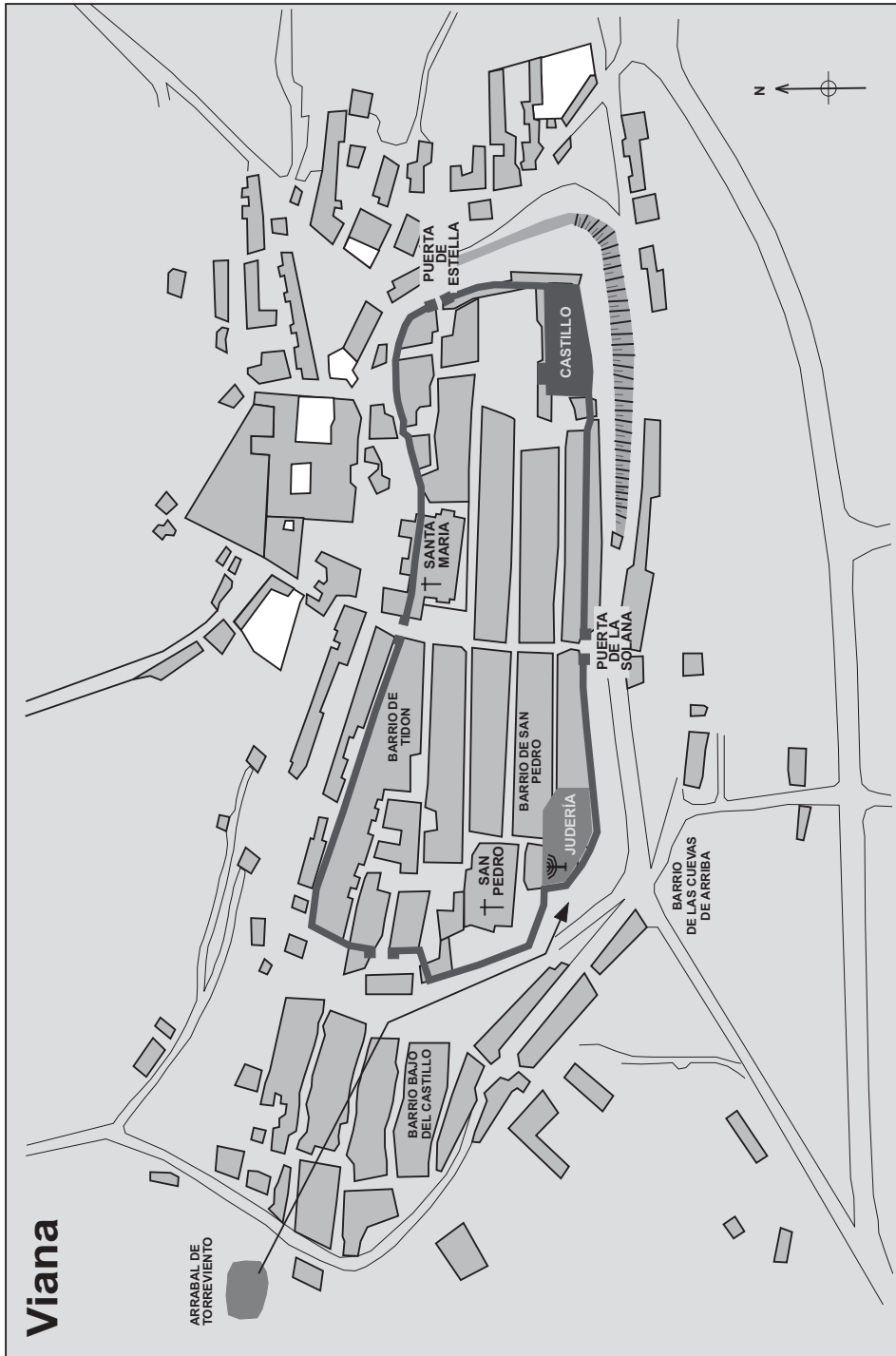




Unidad de Cartografía Histórica. Área de Historia Medieval.
Universidad Pública de Navarra



Unidad de Cartografía Histórica. Área de Historia Medieval.
Universidad Pública de Navarra



Unidad de Cartografía Histórica. Área de Historia Medieval.
Universidad Pública de Navarra

